

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31400

Mendoza, Martes 29 de Junio de 2021

Normas: 15 - Edictos: 256

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	7
ORDENANZAS	18
DECRETOS MUNICIPALES	23
RESOLUCIONES MUNICIPALES	24
Sección Particular	26
CONTRATOS SOCIALES	27
CONVOCATORIAS	29
IRRIGACION Y MINAS	35
REMATES	35
CONCURSOS Y QUIEBRAS	42
TITULOS SUPLETORIOS	70
NOTIFICACIONES	72
SUCESORIOS	91
MENSURAS	99
AVISO LEY 11.867	105
AVISO LEY 19.550	105
CONCURSO PÚBLICO	108
LICITACIONES	108
FE DE ERRATAS (edicto)	113



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 24

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2021

Visto el Expediente N° 2498-D-2019-20108 y sus acumulados Nros. 5559-D-2016-00106 y 17513-D-2016-00106; y

CONSIDERANDO

Que en las citadas actuaciones el Sargento –Personal Policial- ANZALDO ALCOCER, RAFAEL AMÉRICO, presenta Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1107-S de fecha 26 de abril de 2019, por la cual se dispuso revocar por ilegitimidad la Resolución N° 3048-S-2016 y admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso de Alzada, contra la Resolución N° PM-201 de fecha 13 de julio del 2016, emanada por la Junta de Disciplina dependiente de este Ministerio;

Que analizado el aspecto formal del remedio en trato el mismo resulta procedente de acuerdo con el art. 177 y 178 de la Ley N° 9003;

Que conforme constancia obrante en fs. 05 del expediente N° 5559-D-2016-00106 se labró Acta de Constatación de Falta dejando constancia de la siguiente novedad: que para fecha 20 de febrero del año 2016, mediante orden de Servicio N° 26/16 se convoca a una academia a todo el personal dependiente de la Delegación I Bomberos Gran Mendoza, Subdelegación Bomberos Cuartel Central, Carrizal, Uspallata y Potrerillos y conforme directivas impartidas en la mencionada orden de servicio el personal debía presentarse correctamente uniformado, que cuando se da comienzo a la academia se observa a un efectivo vestido de civil siendo el entonces Cabo 1° P.P. Anzaldo Rafael, dejando constancia que el efectivo mencionado no dio cumplimiento a lo ordenado por la superioridad ni tampoco justificó por qué se presentó vestido de civil;

Que conforme los hechos mencionados, el entonces Cabo 1° P.P. Anzaldo, fue sancionado con dos días de suspensión por el Jefe de la Dependencia;

Que en expediente N° 5559-D-2016-00106, el Sr. Anzaldo presentó Recurso de Reconsideración, manifestando que nunca fue notificado de la mencionada academia y que para la fecha indicada se encontraba de franco de servicio y en forma ocasional se acercó al Cuartel a los fines de retirar una documentación que tenía en el cofre de la dependencia, que al llegar observa que estaban varios funcionarios, ahí toma conocimiento de dicha academia y decide quedarse y estar presente;

Que dicho recurso fue rechazado argumentando que todo personal había sido notificado de la Orden de Servicio N° 26/16 ya sea verbal o por escrito y que conforme la misma debían presentarse correctamente uniformado;

Que la Junta de Disciplina rechaza Recurso de Apelación mediante Resolución N° PM 201 de fecha 13/07/2016 obrante a fs. 14/15 y vta. del expediente N° 5559-D-2016-00106;

Que en expediente N° 17513-D-2016-00106 interpone Recurso de Alzada ante el Ministro de Seguridad, emitiéndose Resolución N° 3048-S-2016, por la cual se rechaza en lo formal el recurso interpuesto, siendo luego revocada por Resolución N° 1107-S-2019 al advertirse que el recurso había sido presentado en término pero se rechaza en lo sustancial atento que no existe norma legal que exija que una orden de un Superior Jerárquico deba ser dada por escrito;

Que conforme constancias obrantes en Expte. N° 17513-D-2016-00106, se advierte que a fs. 19 obra informe de Sanidad Policial indicando que el Cabo 1° P.P. Anzaldo se encuentra dado de Alta Médica a partir del día 22 de febrero de 2016, que a fs. 18 obra retención de Arma Reglamentaria en fecha 14 de agosto de 2015, siendo nuevamente provista por División Arsenales en fecha 24 de febrero de 2016 (fs. 20) e informe a fs. 21 de que el efectivo policial se encontraba en situación de Tratamiento de Salud Psicológico en Sanidad Policial con retención de armamento habiendo sido dado de alta el día 22 de febrero de 2016;

Que conforme lo expuesto, le asiste razón al recurrente de que no se ha valorado razonablemente la prueba existente;

Que en tal sentido, encontrándose para fecha 20 de febrero de 2016 bajo licencia por tratamiento de salud no podría haber sido notificado, sea en forma verbal o por escrito, a presentarse a la academia ni exigirse su presentación, por lo tanto queda demostrado que su presencia en el cuartel fue ocasional en cuanto el mismo habría concurrido dicho día por razones personales y no a prestar servicio alguno ni participar de la mencionada academia.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 11/12 y vta. y por Asesoría de Gobierno en fs. 14 del expediente principal,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y en lo sustancial el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Sargento –Personal Policial- ANZALDO ALCOCER, RAFAEL AMÉRICO D.N.I. N° 21.378.229, contra la Resolución N° 1107-S-2019, emitida por el Ministerio de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2° - Revóquese la Resolución N° 1107-S-2019 y las resoluciones que le precedieron, dejando sin efecto la sanción aplicada, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
29/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 728

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2021.

VISTO el expediente EX-2018-04476261-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita el reconocimiento por Responsabilidad Profesional” a favor de la agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, YORLANO MARÍA JULIANA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente YORLANO MARÍA JULIANA solicita el pago y reconocimiento correspondiente, al título Universitario de grado: "Licenciatura en Gestión Ambiental", fundando la petición en el Acta Acuerdo de Guardaparques, de fecha 13 de diciembre de 2018, firmada por el Gobierno de Mendoza y el gremio ATE, en el que se convino, que cualquiera sea la situación escalafonaria de revista, se abonará un 20% de la Asignación de la Clase, como "Adicional Profesional" y acompaña Título de Grado y en orden 34 obra Certificado Analítico de Estudios expedido por la Universidad de Congreso, ambos certificados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que en orden 04 obra informe de situación de revista de la agente YORLANO MARÍA JULIANA.

Que corresponde el reconocimiento del "Adicional por Responsabilidad Profesional" desde el año 2019.

Que en orden 30 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 22.

Que en orden 63 obra Decreto N° 2025/2020, por el cual se reconoció de legítimo abono a favor de la agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, YORLANO MARÍA JULIANA, C.U.I.L. N° 27-25221691-5, Régimen 05, Clase 09, Código Escalafonario: 1-06-01, desde el 1° de enero de 2020 hasta el día anterior a la fecha del mencionado decreto y se incorporó a partir de éste el "Adicional por Responsabilidad Profesional".

Que el crédito para afrontar dicho gasto se encuentra previsto en el Presupuesto 2021, conforme nota de orden 80.

Que en orden 84 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Que se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 9278 Presupuesto 2021, en el Artículo 7° de su Decreto Reglamentario N° 150/2021, en el Artículo 81 de la Ley N° 8706 y en el Artículo 80 de su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por Ley N° 7291 y modificatorias, Acta Acuerdo celebrada el 13 de diciembre de 2018, homologada por Decreto N° 2363/2018 y ratificada por Ley N° 9150, los Artículos 14 y 26 de la Ley N° 9278, Artículos 7, 12 y 27 del Decreto Reglamentario N° 150/2021 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono, a favor de la agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, YORLANO MARÍA JULIANA, C.U.I.L. N° 27-25221691-5, Régimen 05, Clase 09, Código Escalafonario: 1-06-01, desde el 1° de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de "Adicional por Responsabilidad Profesional", el monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 29.247,66), monto que incluye Aportes y Contribuciones Patronales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2021 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA6272-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0056.

Artículo 3º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
29/06/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1742

MENDOZA, 28 de junio de 2021

Visto la declaración de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021 y por el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 359/2020 y Decreto-Acuerdo N° 401/2020, ratificados por Ley N° 9220 prorrogada por Ley N° 9320 y la Resolución N° 1461/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 883 de fecha 14 de abril de 2021, se dispuso “la suspensión de las cirugías programadas en los establecimientos de salud de la Provincia que cuenten con internación, tanto del subsector público como del subsector privado, exceptuando las cirugías ambulatorias y las de estadía corta (hasta 24 hs.), así como todas aquellas que impliquen un riesgo de vida y/o agravamiento de la salud de las personas”;

Que por Resolución Ministerial N° 1624 de fecha 11 de junio de 2021, se prorrogó la suspensión dispuesta por Resolución N° 883/21;

Que atento a la situación epidemiológica actual de la Provincia, resulta indispensable prorrogar las medidas dispuestas oportunamente;

Que por Decreto-Acuerdo N° 342/2021, en el marco del estado de “alerta sanitaria”, se autorizó a los Ministros del Poder Ejecutivo, en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a emitir todas las normas complementarias que resulten necesarias;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º - Prorrogar por el término de quince (15) días corridos, desde el 28 de junio de 2021, lo dispuesto por Resolución N° 883/21, prorrogada en último término por Resolución N° 1624/21.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/06/2021 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 40

MENDOZA, 28 DE JUNIO DEL 2021

VISTO:

El expediente N° EX-2021-03471254-GDEMZA-ATM y lo dispuesto en la Ley N° 8521, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General A.T.M. N° 21/2021 se aceptó la renuncia del Abogado Nicolás Martín Chaves al cargo de Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos, por lo que resulta necesario designar un funcionario en dicho cargo.

Que el artículo 11 de la Ley N° 8521 faculta al Administrador General para designar Directores que tendrán a su cargo el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por el Código Fiscal y normas complementarias; por el Decreto N° 3174/79; por las Leyes Nros. 4341, 8051, 8081 y por el resto de la normativa vigente aplicable, que conformarán el cuerpo superior de autoridades de la Administración Tributaria Mendoza.

Que por Resolución General A.T.M. N° 4/13 y sus modificatorias, se aprobó la estructura orgánica y funcional de esta Administración.

Que corresponde la designación de la persona que estará a cargo de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos de esta Administración Tributaria Mendoza.

Que la presente designación se realizará en cargo vacante de la Administración Tributaria Mendoza, se cuenta con el respectivo crédito presupuestario.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 8521

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Designese al Abogado Darío Miguel Gagliano Guardia, C.U.I.L. N° 20-31645410-1, Clase 1985, en el cargo de Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos de la Administración Tributaria Mendoza - Clase 076, Carácter 05 Jurisdicción 06, Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario: 2-00-09.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta norma legal será atendido con cargo a la Cuenta H30966 41101 Fin 294 - Presupuesto Vigente año 2021.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al interesado. Tómese conocimiento por la Dirección de Administración y el Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad y efectúe las comunicaciones que correspondan. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
29/06/2021 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 421

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2021-02243020- -GDEMZA-FTYC caratulado Venta Inmueble de la APF - Matrícula N° 308.910/11, y;

CONSIDERANDO

Que en fecha 9 de abril del corriente año Multicultivos S.A., a través de su apoderado Daniel Tardito, presenta nota obrante en Orden N° 2, en la que manifiesta el interés en adquirir el inmueble de titularidad de esta Institución sito en calle Escudero s/n, distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m²), según Plano de Mensura N° 11-8050-6, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado por la Dirección General de Catastro el 18 de marzo de 2020, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia Matrícula N° 308.910/11, requiriendo se informe el correspondiente precio base;

Que en Orden N° 3 la Dirección Ejecutiva instruyó al Departamento Gestión Judicial a realizar los actos e informes necesarios para obtener la determinación del precio base del inmueble en cuestión, conforme los términos dispuestos en el artículo 6° de la Resolución N° 9/2021 del Órgano Colegiado de esta Institución;

Que en Orden N° 9 obra tasación del inmueble de referencia, elaborado por el martillero público Gerardo Mateu (Matrícula N° 488), del cual surge una estimación del valor por hectárea niveladas de pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000), valor por hectárea incultas de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000), valor por hectáreas incultas de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) y por la totalidad de la superficie de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000) y un valor de realización rápida de pesos ocho millones doscientos diecinueve mil setecientos (\$ 8.219.700);

Que en Orden N° 7 obra informe emitido por el letrado a cargo del proceso judicial N° 255.907, caratulado "Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza en J.: 5882: Mendoza Fiduciaria S.A. Fiduciaria del Fideicomiso de Mosto 2007 c/ Concentrados Santa Rosa S.A. p/ Sumario p/ Ejecución de Sentencia", a los fines de la determinación del precio base conforme lo dispuesto por la Resolución N° 9/2021 de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en Orden N° 16 obra informe emitido por la Subdirección de Administración y Departamento Tesorería y Administración de Créditos, en el cual concluyen que el precio base del inmueble de referencia para el llamado a concurso público, calculado al 22 de abril del corriente año, asciende al importe de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000);

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la citada Resolución N° 9/2021, Multicultivos S.A. presentó, en fecha 14 de mayo del

corriente año, Formulario Oferta Compra de Inmueble por la suma de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000) bajo la modalidad cuarenta por ciento (40%) de contado y sesenta por ciento (60%) con cheque pago diferido a 360 días a contar desde la fecha de adjudicación, ofreciendo en garantía cheque pago diferido N° 44033104, del Banco Credicoop Sucursal Centro, expedido en fecha 14 de mayo, con vencimiento el día 14 de julio del corriente año, por la suma de pesos un millón ochocientos veintiséis mil (\$ 1.826.000). El formulario Oferta Compra de Inmueble, fue ratificado por la oferente, conforme nota obrante en Orden N° 34;

Que en Orden N° 35 obra informe de admisibilidad emitido por el Departamento Servicios Administrativos, del cual surge que la oferta presentada por Multicultivos S.A. puede ser admitida por la Dirección Ejecutiva, aconsejando en consecuencia la prosecución del procedimiento establecido por el Reglamento de Condiciones Generales;

Que en función de los antecedentes obrantes en la pieza administrativa en análisis y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Servicios Administrativos respecto a la admisibilidad de la oferta, es que resulta conveniente aprobar esta última a los efectos de realizar el llamado a concurso público para la venta del inmueble ya mencionado, fijando como precio base del mismo el monto ofertado por el tercero interesado Multicultivos S.A., como así también aprobar las Condiciones Particulares del citado concurso;

Que este acto se dicta en virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Resolución N° 09/2020 y artículo 2 del Reglamento de Condiciones Generales para la Liquidación de Bienes Adquiridos en Subasta que obra como Anexo de la citada Resolución N° 09/2021, emitida por el Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N°9.003.

Por ello,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese la oferta efectuada por el tercero interesado Multicultivos S.A., CUIT N° 30-71222073-9 obrante en Orden N° 34 del Expediente Electrónico N° EX-2021-02243020- -GDEMZA-FTYC caratulado Venta Inmueble de la APF - Matrícula N° 308.910/11, en los términos del Artículo 8 del Reglamento de Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 09/2021 de la Administradora Provincial del Fondo y; en consecuencia, llámese a Concurso Público para la venta del inmueble de propiedad de la Institución sito en calle Escudero, s/n distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m2), y según Plano de Mensura N° 11-8050-6, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado por la Dirección General de Catastro el 18 de Marzo de 2020, de ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m2), e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-2 de la Matrícula N° 308.910/11.

Artículo 2: Apruébese el Reglamento de Condiciones Particulares y sus respectivos anexos, que obra como Anexo I de la presente, fijándose como precio base del Concurso Público la suma de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000) IVA incluido, correspondiente al monto ofertado por el tercero interesado.

Artículo 4: Desígnese como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a la Subdirectora de Administración y al Jefe Departamento Servicios Administrativos.

Artículo 5: Emplácese a Multicultivos S.A., en su carácter de tercero interesado, a que adjunte la siguiente documentación, complementaria de la oferta presentada, previo a la apertura de sobres fijada para el día 12 de julio de 2021 a las 12,00 horas:

1. Reglamento de Condiciones Generales (Anexo Res. APF N° 09/2021) y Condiciones Particulares del presente llamado, debidamente firmados en todas sus hojas;
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a ANEXO II, juntamente con el cheque de pago diferido allí indicado, el que sustituirá al cheque ya presentado.

Artículo 6: Notifíquese al tercero interesado, Multicultivos S.A. Publíquese, conforme lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de Condiciones Generales, tres (3) veces en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, y una (1) vez en el diario Los Andes, debiendo tener la primera publicación una anticipación no menor de quince (15) días corridos de la apertura de las ofertas. Asimismo, deberá publicitarse en el portal de la Administradora Provincial del Fondo y en la página de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.

Abg. Silvina B. Giordano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29-30/06/2021 (2 Pub.)

Resolución N°: 422

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2021-02242999-GDEMZA-FTYC caratulado Venta Inmueble de la APF - Matrícula N° 226.782/11, y;

CONSIDERANDO

Que en fecha 9 de abril del corriente año VW S.A., a través de su presidente Alfredo Vila Santander, presenta nota obrante en Orden N° 2, en la que manifiesta el interés en adquirir el inmueble de titularidad de esta Institución sito en calle Escudero s/n, distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento veintitres hectáreas cuatro mil quinientos doce con treinta y un decímetros cuadrados (123 ha 4.512,31 m²), según Plano de Mensura N° 11-8053-7, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado por la Dirección General de Catastro el 09 de Mayo de 2020, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-2 de la Matrícula N° 226.782/11, requiriendo se informe el correspondiente precio base;

Que en Orden N° 3 la Dirección Ejecutiva instruyó al Departamento Gestión Judicial a realizar los actos e informes necesarios para obtener la determinación del precio base del inmueble en cuestión, conforme los términos dispuestos en el artículo 6° de la Resolución N° 9/2021 del Órgano Colegiado de esta Institución;

Que en Orden N° 8 obra tasación del inmueble de referencia, elaborado por el martillero público Gerardo Mateu (Matrícula N° 488), del cual surge una estimación del valor por hectárea de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) y por la totalidad de la superficie, siempre y cuando esté vigente la concesión de las perforaciones, de pesos diez millones trescientos setenta mil (\$ 10.370.000) y un valor de realización rápida de pesos nueve millones treinta y tres mil (\$ 9.333.000);

Que en Orden N° 10 obra informe emitido por el letrado a cargo del proceso judicial N° 255.907, caratulado "Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza en

J.: 5882: Mendoza Fiduciaria S.A. Fiduciaria del Fideicomiso de Mosto 2007 c/ Concentrados Santa Rosa S.A. p/ Sumario p/ Ejecución de Sentencia”, a los fines de la determinación del precio base conforme lo dispuesto por la Resolución N° 9/2021 de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en Orden N° 17 obra informe emitido por la Subdirección de Administración y Departamento Tesorería y Administración de Créditos, en el cual concluyen que el precio base del inmueble de referencia para el llamado a concurso público, calculado al 22 de abril del corriente año, asciende al importe de pesos diez millones trescientos setenta mil (\$ 10.370.000);

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la citada Resolución N° 9/2021, VW S.A. presentó, en fecha 14 de mayo del corriente año, Formulario Oferta Compra de Inmueble por la suma de pesos diez millones cuatrocientos mil (\$ 10.400.000), ofreciendo en garantía cheque pago diferido N° 44119380, del Banco Credicoop Sucursal Centro, expedido en fecha 14 de mayo, con vencimiento el día 30 de mayo del corriente año, por la suma de pesos dos millones ochenta mil (\$2.080.000). Dicho cheque fue reemplazado, debido a un error en la fecha de vencimiento, por cheque pago diferido N° 44119380, del Banco Credicoop Sucursal Centro, expedido en fecha 14 de mayo y con vencimiento el día 14 de julio del corriente año, por la suma de pesos dos millones ochenta mil (\$ 2.080.000), conforme recibo obrante en Orden N° 36;

Que en Orden N° 37 obra informe de admisibilidad emitido por el Departamento Servicios Administrativos, del cual surge que la oferta presentada por VW S.A. puede ser admitida por la Dirección Ejecutiva, aconsejando en consecuencia la prosecución del procedimiento establecido por el Reglamento de Condiciones Generales;

Que en función de los antecedentes obrantes en la pieza administrativa en análisis y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Servicios Administrativos respecto a la admisibilidad de la oferta, es que resulta conveniente aprobar esta última a los efectos de realizar el llamado a concurso público para la venta del inmueble ya mencionado, fijando como precio base del mismo el monto ofertado por el tercero interesado VW S.A., como así también aprobar las Condiciones Particulares del citado concurso;

Que este acto se dicta en virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Resolución N° 09/2020 y artículo 2 del Reglamento de Condiciones Generales para la Liquidación de Bienes Adquiridos en Subasta que obra como Anexo de la citada Resolución N° 09/2021, emitida por el Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese la oferta efectuada por el tercero interesado VW S.A., CUIT N° 30-70912064-2, obrante en Orden N° 25 del Expediente Electrónico N° EX-2021-02242999-GDEMZA-FTYC, en los términos del Artículo 8° del Reglamento de Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 09/2021 de la Administradora Provincial del Fondo y; en consecuencia, llámese a Concurso Público para la venta del inmueble de propiedad de la Institución sito en calle Escudero, s/n, distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento veintitrés hectáreas cuatro mil quinientos doce con treinta y un decímetros cuadrados (123 ha 4.512,31 m2), y según plano de mensura N° 11-8053-7, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado por la Dirección General de Catastro el 09 de mayo de 2020, de ciento treinta y tres hectáreas cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados (133 ha 4.589,60 m2), e inscripto en el

Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-2 de la Matrícula N° 226.782/11.

Artículo 2: Apruébese el Reglamento de Condiciones Particulares y sus respectivos anexos, que obra como Anexo I de la presente, fijándose como precio base del Concurso Público la suma de pesos diez millones cuatrocientos mil (\$ 10.400.000) IVA incluido, correspondiente al monto ofertado por el tercero interesado.

Artículo 4: Desígnese como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a la Subdirectora de Administración y al Jefe Departamento Servicios Administrativos.

Artículo 5: Emplácese a VW S.A., en su carácter de tercero interesado, a que adjunte la siguiente documentación, complementaria de la oferta presentada, previo a la apertura de sobres fijada para el día 12 de julio de 2021 a las 11,00 horas:

1. Reglamento de Condiciones Generales (Anexo Res. APF N° 09/2021) y Condiciones Particulares del presente llamado, debidamente firmados en todas sus hojas.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a ANEXO II, juntamente con el cheque de pago diferido allí indicado, el que sustituirá al cheque ya presentado.

Artículo 6: Notifíquese al tercero interesado, VW S.A. Publíquese, conforme lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de Condiciones Generales, tres (3) veces en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, y una (1) vez en el diario Los Andes, debiendo tener la primera publicación una anticipación no menor de quince (15) días corridos de la apertura de las ofertas. Asimismo, deberá publicitarse en el portal de la Administradora Provincial del Fondo y en la página de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.

Abg. Silvina B. Giordano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29-30/06/2021 (2 Pub.)

Resolución N°: 432

VISTO

Los Expedientes Electrónicos N° EX-2021-02243020 y EX-2021-02242999, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones N° 421/2021 y 422/2021, de fecha 25 de junio de 2021 la Dirección Ejecutiva aprobó la oferta efectuada por el tercero interesado Multicultivos S.A., a través de Expediente Electrónico N° EX-2021-02243020 y la oferta efectuada por el tercero interesado VW S.A., a través de Expediente Electrónico N° EX-2021-02242999 correspondiente al Llamado a Concurso Público destinado a la Venta de Inmuebles adquiridos en Subasta por la Administradora Provincial del Fondo - Resolución N° 9/2021;

Que en la parte resolutive de las mencionadas resoluciones se hace referencia erróneamente a los artículos 1, 2, 4, 5 y 6; correspondiendo referir a los artículos 1,2,3,4 y 5 respectivamente;

Que, en consecuencia, debe emitirse la resolución aclaratoria pertinente, a fin de subsanar el error indicado;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 9/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Aclárese que los artículos de las Resoluciones N° 421/2021 y 422/2021 correspondiente al Llamado a Concurso Público destinado a la Venta de Inmuebles adquiridos en Subasta por la Administradora Provincial del Fondo - Resolución N° 9/2021, cuyos antecedentes obran en los Expedientes Electrónicos N° EX-2021-02243020 y EX-2021-02242999, son "1,2,3,4 y 5".

Artículo 2: Notifíquese y archívese.

Abg. Silvina B. Giordano

S/Cargo
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 2576

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE 2019

VSTO lo actuado en el expediente n° EX-2018-02628265-GDEMZA-SSP, iniciado mediante acta de infracción n° 2179 del día 22/08/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, se labra el acta de infracción al imputado: MARCELO ALEJANDRO FOGLIA (titular), DNI 32.084.581, y CHOQUE VALERIANO TAPIA (conductor), DNI 95.498.965, por estar trabajando como servicio Contratado General sin permiso de la Dirección de Transporte, transporta 16 personas desde Ruta 15 hasta una Finca y le abonan \$550 por persona.

Que, no ha sido presentada defensa conforme los términos del art. 114 de la Ley 9024, no siendo desvirtuada mediante prueba en contrario, queda confirmada la falta, por transgresión al artículo 69 Ley N° 9086 y artículo 64 decreto 1512/18.

Que, de la consulta del Registro de Antecedentes, no surge la calidad de reincidente del imputado, conforme al art. 83 de la ley 9024.

Que, por lo expuesto, y conforme los Artículos 85 de la Ley N° 9086, y 67 de la Ley N° 7.412, y Artículo 27 del Decreto 496/19,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Sancionar a MARCELO ALEJANDRO FOGLIA (titular), DNI 32.084.581, y CHOQUE VALERIANO TAPIA (conductor), DNI 95.498.965, a una multa de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.500,00), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Intimar al pago de la multa aplicada precedentemente dentro de los DIEZ DIAS HABILES en A.T.M. bajo apercibimiento de iniciar el cobro vía apremio.

ARTICULO 3º: El pago deberá acreditarse mediante la presentación del boleto respectivo emitido por A.T.M. en la oficina de Ingresos del EMOP, para ser agregado al expediente respectivo y archivada la causa.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese (previa acreditación del pago).

* Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Revocatoria conforme lo determina el art 177 de la ley 9003, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles ante este organismo.

CARLOS MATILLA
PRESIDENTE EMOP

FRANCISCO LOSADA
DIRECTOR EMOP

S/Cargo
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Resolución N°: 1405

Mendoza, 16 de Junio de 2021

VISTO lo actuado en el expediente electrónico EX-2021-01084852-GDEMZA-EMOP en que tramita la adjudicación y aprobación de la contratación directa de la locación de inmueble con destino a predio de galpón para la guarda de vehículos secuestrados por el Ente de la Movilidad Provincial en el ejercicio de su competencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Ente de la Movilidad Provincial N° 0859/2021, de 14 de abril de 2021, se hizo mérito de lo desierto en el respectivo proceso de la licitación pública que se gestionó en estos actuados, en razón de que, en su oportunidad, no se presentaron ofertas admisibles y así lo hizo ver la Comisión de Preadjudicación de Ofertas.

Que consecuentemente se habilitó el procedimiento de la contratación directa de la locación del inmueble que resulta necesario para la guarda de los vehículos secuestrados por el Ente de la Movilidad Provincial en el ejercicio de su competencia.

Que, por ende, y a estos otros efectos de la contratación directa, se mantuvieron las anteriores condiciones de los pliegos de condiciones particulares y generales y el modelo ya instituido de locación inmobiliaria aunque a fin de concertar la locación inmobiliaria requerida con aquel proveedor hábil que siendo proactivamente indagado por esta Administración, llenase los requisitos del prestador idóneo en sí y se mostrase cual oferente, asimismo, conveniente y efectivo del objeto contractual sustancial.

Que de este modo cumplió y cumple los extremos de adjudicatario de la locación inmobiliaria pretendida, en forma contractual directa, el proveedor individualizable como Fideicomiso Ordinario de Administración

denominado "ECOTEK", con CUIT N° 30-71480647-1 y con número de R.U.P. 218.504, representado por el señor Ricardo Andrés García, D.N.I. N° 25.956.544, en su calidad de administrador fiduciario, en relación con el inmueble sito en Carril Rodríguez Peña al 2.255 del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a razón de un canon mensual de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000), que incluye I.V.A., y al que ha de reputársele por devengado a su favor y proporcionalmente, desde la recepción del inmueble hasta el cierre del presente ejercicio económico-financiero del año 2021, sin perjuicio de las prórrogas que pudieren ser acordadas y autorizables en lo futuro.

Que a fin de formalizar administrativamente lo concertado, y aun abundando, se deja sentado que procede entonces adjudicar y aprobar la contratación directa de la locación del inmueble con destino a predio de galpón para la guarda de vehículos secuestrados por el Ente de la Movilidad Provincial en el ejercicio de su competencia, al proveedor individualizable como Fideicomiso Ordinario de Administración denominado "ECOTEK", con CUIT N° 30-71480647-1 y con número de R.U.P. 218.504, representado por el señor Ricardo Andrés García, D.N.I. N° 25.956.544, en su calidad de administrador fiduciario, en relación con el inmueble sito en Carril Rodríguez Peña al 2.255 del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a razón de un canon mensual de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000), que incluye I.V.A., y que ha de reputarse por devengado a su favor y en su proporción, desde la recepción del inmueble hasta el cierre del presente ejercicio económico-financiero del año 2021, sin perjuicio de las prórrogas que pudieren ser acordadas y autorizables con posterioridad.

Que, ello así, a mérito de los antecedentes de hecho que obran desde el Orden N° 48 en adelante, es decir, con ulterioridad a la Resolución del Ente de la Movilidad Provincial N° 0859/2021, de 14 de abril de 2021, que corre agregada a Orden N° 47.

Que sin perjuicio del plexo normativo que rige en este asunto, igualmente rememórase que el artículo 144, primer apartado, del Decreto N° 1.000/2015 instituye que "en los supuestos de contrataciones directas contempladas en el artículo 144 de la Ley N° 8.706, podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación [...]".

Que, en este orden, se dicta la presente resolución.

Que, de manera derivada de lo expresado, también se hace notar que les incumbe a los órganos competentes de la administración financiera la impulsión de los actos útiles y necesarios a fin de dejar constancia de la recepción inmobiliaria; realizar todas las operaciones contables y registrales adecuadas a la contratación directa celebrada, bajo las afectaciones y/o ajustes de gasto correspondientes; gestionar la remisión al R.U.P.I. de los instrumentos contractuales suscritos a los efectos del Decreto N° 1.506/01 y realizar toda otra actuación conducente a la ejecución de la contratación directa adjudicada y aprobada de acuerdo con los antecedentes pertinentes que se tienen a la vista y con los motivos desarrollados.

Que ultimadamente se subraya frente al adjudicatario de esta contratación directa, que la Administración le presume en conocimiento de la Ley N° 9.237 y de sus reglamentaciones además de la normativa de general observancia. Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, con arreglo a la normativa citada; al artículo 39 de la Ley N° 9.003; a los artículos 144, inc. b); 145; 149 y 150 de la Ley N° 8.706; a los artículos 144; 145 y 146 del Decreto N° 1.000/2015, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 22 y los demás concordantes de la Ley N° 7.412, modificada por la Ley N° 9.051;

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese y apruébese la contratación directa de la locación del inmueble con destino a predio de galpón para la guarda de vehículos secuestrados por el Ente de la Movilidad Provincial, en

ejercicio de su competencia, en cabeza del proveedor individualizable como Fideicomiso Ordinario de Administración denominado "ECOTEK", con CUIT N° 30-71480647-1 y con número de R.U.P. 218.504, representado por el señor Ricardo Andrés García, D.N.I. N° 25.956.544, en su calidad de administrador fiduciario, en relación con el inmueble sito en Carril Rodríguez Peña al 2.255 del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a razón de un canon mensual de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000), que incluye I.V.A., y el que ha de reputarse por devengado a su favor, en su proporción, desde la recepción del inmueble hasta el cierre del presente ejercicio económico-financiero del año 2021, sin perjuicio de las prórrogas que pudieren ser acordadas y autorizables en sucesivos periodos de tiempo; todo ello, en un todo de acuerdo con los antecedentes pertinentes de este expediente electrónico EX-2021-01084852-GDEMZA-EMOP y a los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a los órganos competentes de la administración financiera a la realización de los actos útiles y necesarios a fin de dejar constancia de la recepción inmobiliaria; de efectuar todas las operaciones contables y registrales adecuadas a la presente contratación directa, bajo las afectaciones y/o ajustes del gasto correspondientes; de gestionar la remisión al R.U.P.I. de los instrumentos contractuales suscritos a los efectos del Decreto N° 1.506/01 y de cumplir toda otra actuación conducente a la ejecución de la contratación directa adjudicada y aprobada por el artículo precedente, de acuerdo con los antecedentes pertinentes de este expediente electrónico EX-2021-01084852-GDEMZA-EMOP y con los motivos desarrollados en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, cúmplase, dese al Registro Oficial y archívese.

JORGE TEVES
PRESIDENTE

MANUEL LÓPEZ GONZALEZ
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO LOSADA
DIRECTOR

S/Cargo
29/06/2021 (1 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Resolución N°: 504

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2.021.

VISTO: La necesidad de modificar los alcances de la Resolución 344/21;

CONSIDERANDO:

Que, conforme distintos mails donde personal obligado a presentar Declaración Jurada ante este Organismo de Control ha tenido dificultades para poder acceder ante no tener el mail institucional, usuario de GDE y acceso a los servicios informáticos institucionales.

Que, entendiéndolo; corresponde modificar los alcances 344/21 disponiendo que sólo la obligatoriedad de presentar declaración jurada la Jerarquía de Oficial Inspector respecto de personal policial y respecto del personal penitenciario respecto de la jerarquía de Adjutor.

Que, respecto del personal en situación de revista, pasiva, disponibilidad, y/o aislado por contacto estrecho

por covid y/o aislado sin prestación de funciones por ser personal de riesgo, este Directorio entiende conveniente disponer que el plazo para la presentación de la DDJJ y estando comprendidos en jerarquías superiores a la de Inspector respecto del personal policial y Adjutor respecto del personal penitenciario, deberá ser realizada en el plazo de VEINTE DÍAS HABILES del retorno a la actividad en forma presencial.

Que, por todo ello;

**EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE SUS FACULTADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Modifíquese la Resolución 344/21, en su artículo primero disponiendo la obligatoriedad de presentar DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL a partir de la Jerarquía de Inspector respecto del personal policial y de Adjutor respecto del personal penitenciario sin distinción de escalafón deberán presentar declaración jurada patrimonial de sus modificaciones patrimoniales al día 31/12/20.

ARTICULO 2º: El personal policial y/o penitenciario que se encuentre situación de revista, pasiva, disponibilidad, y/o aislado por contacto estrecho por covid o cursando la enfermedad aludida y/o aislado sin prestación de funciones por ser personal de riesgo, este Directorio entiende conveniente disponer que el plazo para la presentación de la DDJJ y estando comprendidos en jerarquías superiores a la de Inspector respecto del personal policial y Adjutor respecto del personal penitenciario, deberá ser realizada en el plazo de VEINTE DÍAS HABILES del retorno a la actividad en forma presencial, debiendo las Jefaturas correspondiente notificar a este Organismo el alta del efectivo y al causante la obligatoriedad de la presentación.

ARTICULO 3º: La recepción de las declaraciones juradas se efectuará sólo electrónicamente en la página web de la Inspección General de Seguridad <https://www.mendoza.gov.ar/igs/>, a tal efecto hágase saber al personal policial y penitenciario obligado que la carga deberá ser realizada por la red WAN de Gobierno.

ARTICULO 4º: Manténgase la límite de la presentación de declaración jurada patrimonial el día 30/06/21 a las 23:59 hs.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Dirección General de Policías; Dirección General del Servicio Penitenciario, Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 6º: Notifíquese. Publíquese. ARCHIVESE.

DR. MARCELO PUERTAS
DIRECTOR PRESIDENTE.

DR. RICARDO BATIZ.
DIRECTOR VOCAL.

DR. NORBERTO PARMA
DIRECTOR VOCAL.

S/Cargo
29-30/06 01-02/07/2021 (4 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7159

VISTO:

El Expte. N° 2021-000049/H1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA - S/EMERGENCIA PÚBLICA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 722/2020 el Departamento Ejecutivo ordenó la Emergencia Pública en materia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, con el objeto de dar respuesta, en tiempo y forma, desde el Estado, a las necesidades surgidas como consecuencia de la Pandemia originada por el virus COVID-19, en consonancia con la medida adoptada por el Decreto 260/2020, del Gobierno de la Nación Argentina.

Que dicha decisión fue avalada por el Honorable Concejo Deliberante, el cual emitió a dicho efecto la Ordenanza N° 7000/2020, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 23/04/2020.

Que el día 11 de marzo de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Nación el Decreto Acuerdo 167/2021, a través del cual el Gobierno Nacional ha prorrogado hasta el día 31 de diciembre de 2021, la Emergencia Sanitaria oportunamente determinada por el Decreto 260/2020.

Que el estado actual de situación de Pandemia indica que persisten los motivos que llevaron a esta Administración Municipal a adoptar las medidas plasmadas en el Decreto 722/2020, motivo por el cual se estima necesario prorrogar las mismas, hasta el 31/12/2021.

Que dichas medidas se enmarcan dentro de las facultades que el ordenamiento legal le otorga al Departamento Ejecutivo, cuáles son las de adoptar todas aquellas decisiones necesarias, en virtud de una circunstancia de Pandemia, ya sea para disminuir sus estragos, remover las causas que la produzcan o la mantengan, así como todas aquellas que contribuyan a asegurar la salud y el bienestar de la población (art. 105, inc. 25, Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, la excepcionalidad de la situación exige tomar este tipo de medidas con la urgencia que las amerita, motivo por el cual este dispositivo se emitirá ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, a cuyo efecto serán remitidas las actuaciones, de manera inmediata.

Que atento a lo expuesto se emitió desde el Departamento Ejecutivo el Decreto 1255/2021 por el que se prorroga hasta el día 31 de diciembre de 2021, la EMERGENCIA SANITARIA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA dispuesta a través del Decreto Municipal n° 722/2020, así como las facultades establecidas en el mismo, aprobada por Ordenanza n° 7000/2020 del Honorable Concejo Deliberante, en los términos y condiciones establecidos en dichas normativas, dicho Decreto ha sido realizado ad-referendum de este Cuerpo.

Que atento a lo expuesto se estima procedente refrendar en todos sus términos el Decreto 1255/2021.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Refrendar en todas sus partes el Decreto 1255/2021 por el que se prorroga hasta el día 31 de diciembre de 2021, la EMERGENCIA SANITARIA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA dispuesta a través del Decreto Municipal n° 722/2020, así como las facultades establecidas en el mismo, aprobada por Ordenanza N° 7000/2020 del Honorable Concejo Deliberante, en los términos y condiciones establecidos en dichas normativas.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7159/2021.-

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.-

INTENDENCIA, 10 de Junio de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

MIGUEL CATALANO
Secretaría de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_5321372 Importe: \$ 560
29/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2097

VISTO: El contenido del Expte. N° 1.277-2.021-0. Coordinadora Gral. de Rentas. Dra. Yamila Rivero. Eleva Proyecto de Ordenanza, a efectos de que sea evaluada en virtud de la problemática existente en materia de recaudación.

y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5° y 123° de nuestra Carta Magna, asegura el régimen municipal autónomo, afirmando atribuciones en cuanto al orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Que la Corte Suprema, en la causa "Municipalidad de la Ciudad de La Banda C/ Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero S/ Conflicto entre Poderes Públicos", ratificó la preponderancia e importancia de la autonomía económica financiera de los municipios como entes autónomos.

Que asimismo mediante la causa "Intendente de La Rioja" el máximo Tribunal se expidió mencionando

que no podrá haber municipio autónomo si Los municipios no tienen la capacidad financiera para ejercer el Gobierno local , a fin de desarrollar su acción como el orden de gobierno más próximo a los ciudadanos.

Que resulta una cuestión fundamental para tener una administración tributaria municipal eficiente y comprometida, la convicción del Gobierno Municipal de cobrar las tasas.

Que es compromiso de la gestión política con una política tributaria y una organización tributaria eficiente.

Que la fuente de ingresos por excelencia de los municipios en Argentina son los ingresos propios no tributarios: tasas, derechos, contribuciones, multas y otros ingresos definitivos como integrantes del tesoro municipal en la constitución.

Que la Administración tributaria debe ser coherente con la realidad actual, información territorial y capacidad económica de los sectores que forman la Ciudad.

Que en esas misma línea y mediante Ordenanza N° 2028/2020, se Declaró la Emergencia Sanitaria, Económica, Social y Financiera por el plazo de un (1) año en el ámbito Departamental.

Que por ello, resulta indispensable implementar un conjunto de medidas tendientes a aliviar la carga de tasas y contribuciones municipales a nivel local.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, instaura la potestad del Honorable Concejo Deliberante para proveer la administración de bienes municipales y el contralor del ramo de “Hacienda”.

Que siendo los Concejales elegidos directamente por el pueblo, representan la función de “veedores” en el manejo y protección del patrimonio municipal.

Que es iniciativa que pretende convertirse en Ordenanza municipal tiene como finalidad lograr regularizar la recaudación municipal, permitiendo brindar soluciones de pago a los distintos contribuyentes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Efectúese el cobro de débitos tributarios del municipio para toda la deuda existente (capital e intereses por mora) hasta el año 2.019 inclusive, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Establézcase la exención de pago del 50% de las contribuciones municipales por Tasas de Servicios a la Propiedad Raíz, Tasa por Comercio, Industria y Actividades Civiles, Tasas de Cementerio, incluidas multas de todo el Departamento de Malargüe, para aquellos contribuyentes que deseen regularizar su deuda, a través de los mecanismos aquí dispuestos.

Dicho beneficio será realizado exclusivamente a solicitud de parte y únicamente para la modalidad de pago contado efectivo o tarjeta de crédito en una sola cuota, de la totalidad de la deuda existente en cada cuenta municipal objeto del beneficio.

ARTICULO 3°: Regularícese a los contribuyentes por Tasas de Servicios a la Propiedad Raíz, Tasa por Comercio, Industria y Actividades Civiles, Tasas de Cementerio, incluidas multas que deseen regularizar su deuda y no tengan la posibilidad de abonar en un solo pago, podrán optar por el acceso a un plan de pago, de hasta doce (12) cuotas mensuales sin interés por financiación, en cuyo caso la facilidad se realizará exclusivamente sobre el Capital adeudado e intereses devengados,

Dicha modalidad de pago se permite bajo las formas de pago contado, tarjeta de débito, o mediante bono de sueldo para los empleados municipales, con una quita del 30% del total de la deuda, solo para ésta última modalidad.

ARTICULO 4º: Establézcase que para el Régimen de Facilidades de Pago del Artículo anterior, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) La cantidad máxima de cuotas a otorgar será de 12 (doce).
- b) Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas.
- c) El monto de cada cuota deberá ser igual o superior a pesos un mil (\$ 1.000)
- d) Las cuotas vencerán los días diez (10) de cada mes en forma consecutiva
- e) Cuando los días de vencimiento fijados para el cobro de las cuotas coincidan con días feriados o inhábiles, se trasladarán al primer día hábil inmediato siguiente.
- f) Al momento de la adhesión del plan de pago, deberán cancelarse en la primer cuota, todas las costas contenciosas administrativas o judiciales, ejecutadas por vía de apremio.
- g) Los contribuyentes que adhieren al presente régimen podrán solicitar la cancelación anticipada de la deuda comprendida en los planes de facilidades de pago en cualquier momento, en ese caso de que la cancelación sea total, a efectos de la determinación del respectivo importe, se considerarán las cuotas vencidas e impagas y no vencidas.
- h) Cuando se solicite la cancelación anticipada parcial, la misma comprenderá solo las cuotas con vencimiento a partir del mes siguiente de la solicitud y deberá efectuarse por el importe de la cuota capital más los intereses de financiamiento.
- i) El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, devengará por el período de mora los intereses resarcitorios equivalentes a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina.
- j) La caducidad del Régimen Especial de Facilidades de Pago, operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de organismo municipal ante la falta de cancelación de dos (2) cuotas, consecutivas o alternadas, a los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.
- k) Los contribuyentes una vez declarada la caducidad del plan de facilidades de pago, deberán cancelar el saldo pendiente de deuda, debidamente actualizada.

ARTICULO 5º: Establézcase como plazo máximo para la solicitud de regularización del cobro de dichos débitos tributarios del municipio para toda la deuda referenciada precedentemente en los Artículos 1º y 2º y 3º, noventa (90) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: Obténgase que los contribuyentes que al momento de sanción de la presente Ordenanza, se encuentren sin deuda en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad Raíz y en Tasa por Comercio, Industria y Actividades Civiles, una exención de pago de los tres primeros bimestres del año 2.021, a solicitud de parte.

ARTICULO 7º: Desígnese como Autoridad de Aplicación y reglamentación de la presente Ordenanza, a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Malargüe.

ARTICULO 8º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las

actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE
A DIEZ DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Oswaldo Martin Palma
Presidente

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Boleto N°: ATM_5317560 Importe: \$ 1152
29/06/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 1160

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1650; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 6° de dicho Decreto se dispone que, hasta el 30 de junio de 2021, no se labrarán actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1 de marzo de 2020, y se invita a los Municipios a prorrogar los vencimientos de las licencias emitidas en su jurisdicción, en el marco de los convenios que tienen suscriptos con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y de lo normado por la Disposición DI-135-APN-ANSV#MTR y normas complementarias y modificatoria;

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial dispuso a través de sucesivas disposiciones administrativas, la prórroga de manera preventiva y con carácter excepcional las Licencias Nacionales de Conducir, cuyos vencimientos operen hasta el 15 de junio de 2020;

Que en igual sentido debe establecerse una prórroga para aquellas licencias que hubieran vencido con posterioridad a la fecha indicada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1°.-Prorrógase por el término de 365 días, de manera preventiva y con carácter excepcional, el vencimiento de las licencias de conducir, labradas por el Centro Emisor de Licencias de Conducir del Departamento de Maipú, en los casos en que el mismo opere o haya operado entre los días 16/06/2020 y 30/06/2021.

Artículo 2°.-Comuníquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Sergio P. Mangione
Secretario Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_5322490 Importe: \$ 240
29/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 844

VISTO, el Expediente Interno N° 1277/2021 de la ORDENANZA N° 2097/2021, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2097/2021 Ref.: "Efectúese el cobro de débitos tributarios del municipio para toda la deuda existente (capital e intereses por mora), hasta el año 2019 inclusive, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ordenanza".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza, 17 de Junio de 2021.

Lic. Juan Manuel Ojeda
Intendente Municipal

Dra. Paola F. Paleico
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_5317564 Importe: \$ 144
29/06/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

Resolución Municipal N°: 1416

VISTO:

El Expte. N° 2021-07137-4 mediante el cual el Subdirector de Obras Públicas, Privadas y Ordenamiento Territorial solicita la realización de una Audiencia Pública correspondiente al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la misma es asegurar un espacio de comunicación y participación activa entre el Municipio y la comunidad, en el marco de lo estipulado por la Ley 8051/2019, Capítulo 8º, Art. 42, en cuanto a los objetivos, contenidos, propuestas y lineamientos del PMOT.

Que la convocatoria se llevara adelante en cumplimiento de las normativas: Ley Provincial N° 8999, Ley Provincial N° 5961, Decreto reglamentario N° 2109/94, Resolución N° 109/96 y modificatorias, cumpliendo los procedimientos de consulta y participación ciudadana considerados a partir de la realización de los talleres participativos y la consulta pública

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1º.-: Llamar a Audiencia Pública correspondiente al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Rivadavia para el día 30 de Junio de 2021 a partir de las 10:00hs en el Teatro Bianchi.

Art.2º.-: Para conocimiento y cumplimiento de Dirección de Planificación e Infraestructura Urbana, Sub Dirección de Comunicación Institucional y demás Áreas municipales

Art.3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 12 de Mayo de 2021

MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR MARTIN LIBERAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_5322321- Importe: \$ 224
29/06/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

BLACK TREE S.A.1) Socios: BAZAN FACUNDO DAVID, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.584.427, CUIT/CUIL 20-30584427-7 nacido el 26 de Noviembre de 1983, de 37 años de edad, autónomo, casado y con domicilio en calle José María del Carril N° 316, Godoy Cruz, Mendoza, el señor ROSSINI GERMAN ERNESTO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.319.210, CUIT/CUIL 20-31319210-6, nacido el 29 de Noviembre de 1984, de 36 años de edad, programador informático, casado y con domicilio en calle Decurgez N° 151, Godoy Cruz, Mendoza, y el señor GONZALEZ GABRIEL ALEJANDRO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.246.541, CUIT/CUIL 20-31246541-9, nacido el 26 de Septiembre de 1984, de 36 años de edad, programador informático, soltero y con domicilio en calle Paul Groussac N° 1360, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Fecha de instrumento de constitución: 08/02/2021. 3) Razón Social: "BLACK TREE S.A." 4) Domicilio de la sociedad: social, legal y fiscal: José María del Carril N° 316, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A)SERVICIOS (Art. N° 1 Ley 18.829), B) COMERCIAL, C) EXPORTACION E IMPORTACION, D) MANDATOS, 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital Social: \$ 100.000 representado por 100 acciones de \$ 1.000,00 de valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: Presidente y Director titular: FACUNDO DAVID BAZAN, argentino, con DNI N° 30.584.427y Director Suplente: GERMAN ERNESTO ROSSINI, argentino, con DNI N° 31.319.210, ambos ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios la representación legal estará a cargo del Presidente o director que lo reemplace. 9) Fecha de cierre de cada ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_5315787 Importe: \$ 304
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MAUROS SAS- ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 420/2020 CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO PRIVADO, 17 DE JUNIO DE 2021. 1.- TROILO MAURO FERNANDO, 49 AÑOS, SOLTERO, ARGENTINO, COMERCIANTE, MANZANA A CASA 2 DEL BARRIO SOLARES DE URQUIZA, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, D.N.I: 22.391.599, CUIT/CUIL: 20-22391599-0; TROILO MAURO AGUSTÍN, 19 AÑOS, SOLTERO, ARGENTINO, ESTUDIANTE, MANZANA A CASA 2 DEL BARRIO SOLARES DE URQUIZA, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, D.N.I: 44.010.553, CUIT/CUIL: 20-44010553-0; 2.- "MAUROS SAS". 3.- Sede social: MANZANA A CASA 2 DEL BARRIO SOLARES DE URQUIZA, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-

Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: TROILO MAURO FERNANDO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: TROILO MAURO AGUSTÍN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 DE DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_5317964 Importe: \$ 400
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

“OESTE SURTIDORES S.A.S.” Comunicase la constitución por instrumento privado de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintiuno (16/06/2021) de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada **“OESTE SURTIDORES SAS”** conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: a) ZARZUELO PATRICIA ALEJANDRA DNI N° 17.513.787, CUIT 23-17513787-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de Abril de 1965, profesión: comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Francisco Moyano N° 3129 – 6° Sección Residencial Norte – Mendoza Capital, - PROVINCIA DE MENDOZA, b) REYNOSO ZARZUELO AGUSTÍN NICOLÁS DNI N° 37.737.037, CUIL 20-37737037-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de agosto del año 1993, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio en calle Fader N° 159 – 6° Sección Residencial Norte – Mendoza Capital – PROVINCIA DE MENDOZA. 2) Denominación: **“OESTE SURTIDORES SAS”** 3) Domicilio: Domicilio de sede social: Calle Francisco Moyano N° 3129 – 6° Sección Residencial Norte - Mendoza Capital – PROVINCIA DE MENDOZA. 4) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 5).-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6) Capital: El capital social es de pesos \$ 100.000,00, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000,00 v/n c/u y con derecho a UN voto por acción. 7) Administración y Representación: Administrador titular ZARZUELO PATRICIA ALEJANDRA DNI N° 17.513.787 con domicilio especial en la sede social, administrador suplente REYNOSO ZARZUELO AGUSTÍN NICOLÁS DNI N° 37.737.037 con domicilio en calle Fader N° 159 – 6° Sección Residencial Norte – Mendoza Capital – PROVINCIA DE MENDOZA, todos por plazo indeterminado. 8) Órgano de Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9) Cierre del Ejercicio: el ejercicio comercial cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5319501 Importe: \$ 400
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

NUEVOS CIMIENTOS SRL - Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el Señor Luis Silvano Mathon, de 48 años de edad, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Tamarindos N° 81, Palmira, General San Martín, Mendoza, con DNI N° 23.204.034 y la Sra. María Celina Mena, de 40 años de edad, argentina, casada, comerciante, con domicilio en calle Tamarindos N° 81, Palmira, General San Martín, Mendoza, con DNI N° 28.358.904 - 2º) Fecha del acto constitutivo: 17 de Junio de 2021.- 3) Denominación: **“NUEVOS CIMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**.- 4º) El domicilio de la sede social: Av. Libertador 311, de la ciudad de Palmira, Dpto. de Gral. San Martín, Mendoza 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: a) Constructora, b) Comercial.- 6º) Plazo de duración: Será de 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 7º) Monto del capital social: pesos

cuatrocientos mil (\$400.000), representado por cuatro mil cuotas sociales, de valor nominal \$ 100 cada cuota, 8º) Órgano de administración: Estará representado por ambos socios, por el término de (3) tres ejercicios 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo de ambos socios pudiendo actuar en forma indistinta.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio social: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5319661 Importe: \$ 240
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN “**CRISNAMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**” Por instrumento constitutivo con fecha 10/06/2021 quedo constituida la sociedad “CRISNAMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” 1) Accionistas: Sra. CRISTINA SARA FERRARI, con D.N.I. N° 12.584.384, CUIT/CUIL N° 27-12584384-6, nacida el 09/08/1956, de 64 años de edad, estado civil divorciada, Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Serú 317, Ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico crisnamama_2@hotmail.com, Señora NATALIA ISABEL GONZÁLEZ, con D.N.I. N° 31.816.711, CUIT/CUIL N° 27-31816711-2, nacida el 14/12/1985, de 35 años de edad, estado civil casada, Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Serú 317, Ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico nataliagonzalezferrari@gmail.com; Señor MARIANO GABRIEL GONZÁLEZ, con D.N.I. N° 33.577.991, CUIT/CUIL N° 20-33577799-7, nacido el 15/07/1988, de 32 años de edad, estado civil casado, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Serú 317, Ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico marianoggf@gmail.com; y Señor MAURICIO DANIEL GONZÁLEZ, con D.N.I. N° 34.917.885, CUIT/CUIL N° 20-34917885-1, nacido el 16/04/1990, de 31 años de edad, estado civil soltero, Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Serú 317, Ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico maurio_201@hotmail.com; 2) Denominación: “CRISNAMA S.A.S.”; 3) Domicilio de la sede social en Serú 317 ciudad provincia de Mendoza; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; C) Industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) Inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras, financieras y fideicomisos, I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J) Salud, y K) Transporte; 5) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Capital Social: es de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e 100% integradas; 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular a: CRISTINA FERRARI, D.N.I N° 12.584.384, C.U.I.T N° 27-12584384-6, con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes a MARIANO GABRIEL GONZALEZ, D.N.I N° 33.577.991, C.U.I.T N° 20-33577991-7; NATALIA ISABEL GONZALEZ, D.N.I N° 31.816.711, C.U.I.T N° 27-31816711-2 y MAURICIO DANIEL GONZALEZ, D.N.I N° 34.917.885, C.U.I.T N° 20-34917885-1, todos ellos con domicilio especial en sede social; 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5323315 Importe: \$ 480
29/06/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo Directivo de la **Federación**

Mendocina de Entidades Mutualistas (FEMEM), matrícula N° 9, convoca a sus Mutuales asociadas a participar de la Asamblea ORDINARIA a realizarse el día de 30 de Julio de 2021, a las 10,00 horas, en el local de calle Infanta Mercedes de San Martín 624 de Ciudad de Mendoza. Conforme a la resolución N° 358/20 el INAES, se hace saber a los asociados que se utilizará la plataforma virtual ZOOM para realizar la citada asamblea. En este orden de ideas, se informa a los asociados que deberán comunicar su asistencia a la misma al correo electrónico ffemem@gmail.com, y se responderá con los datos de ingreso y contraseña para participar de la "Reunión Virtual por Zoom. Desde dicha plataforma se enviará la invitación via e-mail a los asistentes a la asamblea y así poder ejercer el derecho de voto. La misma tendrá el siguiente Orden del Día: 1) Apertura de la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea. 3) Motivos por los cuales la presente asamblea se lleva a cabo fuera del plazo de ley. 4) Pedido de autorización a los presentes para los trámites necesarios para la total normalización y funcionamiento de la Federación. 5) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros y Anexos por el ejercicio cerrado, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría por los ejercicios cerrados al 31-12-2014, ejerc. cerrado al 31-12-2015, ejerc. cerrado al 31-12-2016, ejerc. cerrado al 31-12-2017, ejerc. cerrado al 31-12-2018, ejerc. cerrado al 31-12-2019 y ejerc. cerrado al 31-12-2020 6) Conformación de la Junta Electoral. 7) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. 8) Tratamiento, consideración y aprobación de aumento de cuota social mensual de las mutuales asociadas. La asamblea iniciará a la hora indicada en caso de estar presente la mitad más uno de los asociados, caso contrario, se esperarán 30 minutos y se iniciará, siempre que se logre el quorum conforme Ley 20.321. Vocal Titular 3º: Franklin Juan Benitez; Tesorero: Juan Domingo Bolzón; Junta Fiscalizadora: Mario Comerio.

Boleto N°: ATM_5319231 Importe: \$ 352
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **FEDERACIÓN MENDOCINA DE ENTIDADES MUTUALISTAS (FEMEM)**, matrícula N° 9, convoca a sus Mutuales asociadas a participar de la Asamblea ORDINARIA a realizarse el día de 30 de Julio de 2021, a las 10,00 horas, en el local de calle Infanta Mercedes de San Martín 624 de Ciudad de Mendoza. Conforme a la resolución N° 358/20 el INAES, se hace saber a los asociados que se utilizará la plataforma virtual ZOOM para realizar la citada asamblea. En este orden de ideas, se informa a los asociados que deberán comunicar su asistencia a la misma al correo electrónico ffemem@gmail.com, y se responderá con los datos de ingreso y contraseña para participar de la "Reunión Virtual por Zoom. Desde dicha plataforma se enviará la invitación via e-mail a los asistentes a la asamblea y así poder ejercer el derecho de voto. La misma tendrá el siguiente Orden del Día: 1) Apertura de la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea. 3) Motivos por los cuales la presente asamblea se lleva a cabo fuera del plazo de ley. 4) Pedido de autorización a los presentes para los trámites necesarios para la total normalización y funcionamiento de la Federación. 5) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros y Anexos por el ejercicio cerrado, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría por los ejercicios cerrados al 31-12-2014, ejerc. cerrado al 31-12-2015, ejercicio cerrado al 31-12-2016, ejerc. cerrado al 31-12-2017, ejerc. cerrado al 31-12-2018, ejerc. cerrado al 31-12-2019 y ejerc. cerrado al 31-12-2020. 6) Conformación de la Junta Electoral. 7) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. 8) Tratamiento, consideración y aprobación de aumento de cuota social mensual de las mutuales asociadas. La asamblea iniciará a la hora indicada en caso de estar presente la mitad más uno de los asociados, caso contrario, se esperarán 30 minutos y se iniciará, siempre que se logre el quorum conforme Ley 20.321. Vocal Titular 3º: Franklin Juan Benitez; Tesorero: Juan Domingo Bolzón; Junta Fiscalizadora: Mario Comerio.

Boleto N°: ATM_5320280 Importe: \$ 352
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los Señores accionistas de **MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Julio del año 2021, a las dieciocho horas (18,00) horas en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local social de Avenida Colón 350/352, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1) Consideración de los Estados Contables de la Sociedad al 31/12/2020, correspondiente al Ejercicio Económico Nros.17, finalizado en esa fecha. 2) Consideración de las Memorias del Directorio correspondiente al mismo período. 3) Retribución de los miembros del Directorio y tratamiento de los resultados no asignados y resultados del ejercicio.4) Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5320477 Importe: \$ 640
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

(*)

ULTIMA MILLA S.A. Comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 21 de Julio de 2021 en la sede social de la firma sita en calle José Federico Moreno 1147, de la ciudad de Mendoza, a las 10 horas para tratar el siguiente punto del Orden del Día: Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020. Se recuerda a los señores accionistas que de no encontrarse todos presentes se tomará una hora de tolerancia, comenzando la misma a las 11 horas, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_5321584 Importe: \$ 480
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

(*)

La Junta Electoral del **MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR** comunica a sus afiliados el cronograma electoral para la elección de autoridades partidarias: 28-06 Publicación del Padrón de afiliados en los locales departamentales; 30-06 Fin del plazo para reclamos por inclusión en el Padrón de afiliados;01-07 Fin del plazo para presentación de listas; 02-07 Fin del plazo para resolver sobre las listas presentadas. 04-07 Realización del acto eleccionario en los locales departamentales Libertad 1279, Guaymallén, Rivadavia 15, Maipú, Paso de los Andes 1151, Godoy Cruz, Balcarce 188, Luján de Cuyo y Pedro Molina 77, San Martín, en horario de 8 a 18 hs. Ante cualquier duda dirigirse al local más cercano a su domicilio o comunicarse al (261) 2546054. Las listas podrán ser presentadas en formato digital al siguiente email matias.robledo247@gmail.com.

Boleto N°: ATM_5322500 Importe: \$ 384
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

La Honorable Comisión Directiva de la **COMEDE** de conformidad a lo establecido en el Art. 20mo al 26to inclusive del capítulo IV "de las Asambleas" del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria el miércoles 14 de julio, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y cumpliendo con la hora de tolerancia establecida en estatuto social si no se encontrasen presentes la mayoría de asociados. La Asamblea se celebrará por videoconferencia a través de la Plataforma Meet (Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/ipt-nkja-seq>) a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Conformación de la Comisión de Poderes a fin de evaluar las cartas de poderes presentadas por las Instituciones afiliadas de acuerdo con el Padrón aprobado por la Honorable Comisión Directiva, donde cada Asociación/ Federación deberá tener su cuota social al día 30/03/2021; 2) Designación de 2 socios presentes para que junto con Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea; 3) Explicación de las causas que originaron la postergación de la Asamblea General Ordinaria del año 2020 y la presentación fuera de término del Ejercicio Económico correspondiente; 4) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y notas comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019 e Informe de la Comisión

Revisora de Cuentas del mismo período; 5) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y notas comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del mismo período; 6) Elección de totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 14/07/2021 al 13/07/2023.

Boleto N°: ATM_5323386 Importe: \$ 288
29/06/2021 (1 Pub.)

EI MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR Convoca a sus afiliados a elecciones de autoridades a realizarse el día 4 de julio próximo de 8 a 18 hs. en los siguientes locales: 1) Libertad 1279, Guaymallén; 2) Rivadavia 15, Maipú 3) Paso de los Andes 1151, Godoy Cruz 4) Balcarce 188, Luján de Cuyo 5) Pedro Molina 77, San Martín. Los afiliados deberán concurrir al local más próximo a su domicilio con su DNI.

Boleto N°: ATM_5320408 Importe: \$ 192
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

LA SOCIEDAD ARGENTINA DE EVALUADORES DE SALUD, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día JUEVES 16 de Julio de 2021 a las 19:00 horas (con una hora de tolerancia), en el Salón Agrelo del Hotel Inter Continental; Guaymallén; Mendoza. Para el tratamiento del siguiente orden del día: 1. Consideración del llamado a Asambleas fuera del término de ley y determinación de la responsabilidad de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. 2. Consideración de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 28 de Febrero de 2020 y el 28 de Febrero de 2021 3. Consideración de la labor de Auditoria realizada sobre los estados contables del punto anterior. 4. Consideración de la labor realizada por la Comisión Directiva durante el transcurso del citado ejercicio. 5. Consideración de la labor realizada por la Comisión Revisora de Cuentas durante el transcurso del citado ejercicio. 6. Elección de autoridades en funciones; de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el Periodo 01/03/2021 al 01/03/2023. 7. Designación de dos asociados, que junto con el Presidente y Vicepresidente, firmen el Acta respectiva.

Boleto N°: ATM_5319503 Importe: \$ 352
28-29/06/2021 (2 Pub.)

AGROAMERICAN GROUP S.A. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Agroamerican Group S.A. para el día 16 de julio de 2021, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Patricias Mendocinas 1221 entpiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Motivos de la convocatoria fuera de término. 3. Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2019 y 30/06/2020. 4. Consideración del resultado de los ejercicios en consideración y su destino. 5. Consideración de la gestión del directorio y síndico. Consideración de las remuneraciones a directores y síndico correspondientes a los ejercicios en consideración. 6. Expiración del mandato del síndico titular y suplente. Nuevas designaciones. 7. Consideración de la situación económica de la Sociedad. Consideración de la venta de los activos de la sociedad controlada Sudamérica Vinos S.A. y de la venta de las acciones de la sociedad controlada Emprendimientos Mediterráneos S.A. Definición de los términos y condiciones de las referidas ventas, y actos necesarios para su instrumentación. Otorgamiento de autorizaciones. Se informa a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán, de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, cursar comunicación en el horario de 9 a 17 horas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, en Patricias Mendocinas 1221 entpiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Asimismo, se hace saber que la documentación correspondiente se encontrará a disposición en Patricias Mendocinas 1221 entpiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y podrá ser solicitada por correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl. De permanecer vigentes las medidas de prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de personas como consecuencia de

lo establecido en el DNU N° 297/2020, sus prórrogas y normativa complementaria, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria será realizada a distancia mediante la plataforma Zoom, con transmisión simultánea de audio y video. Mientras tales medidas continúen vigentes, la comunicación a asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550 deberá ser realizada por correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, adjuntándose copia escaneada de la notificación de asistencia y de la documentación que acredite la personería del firmante. Previo a la apertura de la Asamblea, las personas que asistan en representación de los accionistas que hayan notificado asistencia deberán enviar por correo electrónico a la casilla mencionada la documentación que acredite su identidad y facultades de representación suficientes. La sociedad enviará por correo electrónico (dirigido a la casilla a través de la cual se haya notificado asistencia) las instrucciones para el acceso a la Asamblea virtual. Ante cualquier duda o inconveniente -con relación a la forma de participar en la Asamblea o el envío de la documentación indicada-, por favor enviar un correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl, desde la cual se brindará una respuesta inmediata.

Boleto N°: ATM_5319512 Importe: \$ 2640
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

DOS PUENTES S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio del 2021 a las 11 Y 12 horas en primer y segunda convocatoria, en el domicilio de calle Comandante Fossa N° 139 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de la gestión del directorio y renovación de autoridades. Dadas las presentes circunstancias derivadas de la actual emergencia sanitaria la reunión convocada se realizará por medio de soporte digital que permitirá la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos al correo electrónico que deberán proporcionar a la siguiente dirección electrónica: mpn@nazar-rozas.com.ar, al tiempo de cumplir con la debida notificación de asistencia a dicha asamblea. El directorio.

Boleto N°: ATM_5319443 Importe: \$ 880
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

FALFER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 20 de julio de 2021 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites.

Boleto N°: ATM_5313914 Importe: \$ 480
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

VERTICE S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria simultanea para el día 16 de JULIO de 2021 a las 09:00 horas; y en segundo llamado a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio Social de la sociedad sito en calle Cuesta del Madero N° 85, Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. 2) Realización de las Asamblea fuera de término. 3°) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/05/2017; 31/05/2018; 31/05/2019; 31/05/2020 y 31/05/2021 4) Destino de los resultados del Ejercicio 5) Honorarios del Directorio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5314153 Importe: \$ 800
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

VERTICE S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria simultanea para el día 16 de JULIO de 2021 a las 11:00 horas; y en segundo llamado a las 12:00 horas del mismo día, en el domicilio Social de la sociedad sito en calle Cuesta del Madero N° 85, Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. 2) Consideración de aumento del capital con prima de emisión a las suma de pesos doscientos cincuenta mil, modificación del TITULO TERCERO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS; ARTICULO CUARTO del estatuto. 3°) Venta del Inmueble ubicado en calle El Alto Sur N° 460 del Departamento General San Martín, provincia de Mendoza, con número de padrón N° 58-481318. Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5314169 Importe: \$ 800
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a los señores AFILIADOS de **PROTECTORA FUERZA POLÍTICA**, para el día 02 de Julio de 2021, a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria, a realizarse en Calle Manuel Díaz N°1555, Coquimbito, Departamento de Maipu, Mendoza; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Política de Alianzas de Protectora Fuerza Política para las elecciones P.A.S.O. y Generales 2021. 2) Designación de dos afiliados para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_5316739 Importe: \$ 384
24-25-28-29/06 01-02/07/2021 (6 Pub.)

Cambio Santiago S.A. Agencia de Cambio: se comunica que por Acta de Directorio N° 364 del 16/06/2021 se convoca Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de Julio de 2021 (05/07/2021) a las 13 hs en la sede social de calle San Martín N° 1199 de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2. Tratamiento de la Prescindencia de la Sindicatura por no ser necesaria actualmente y la adecuación y modificación del Estatuto Social y redacción del Artículo N° 17 (Diecisiete) del Capítulo Cuarto de la Administración y Fiscalización.

Boleto N°: ATM_5313485 Importe: \$ 560
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

FIATSCAR SOCIEDAD ANÓNIMA. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 5 de julio de 2.021, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, sita en calle el Pino n° 1.900, Ciudad de San Rafael, Mendoza, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Vicepresidente el acta de asamblea; 2) Renovación o designación de los nuevos integrantes del directorio por el término de tres ejercicios; 3) Aprobación de la venta uno de los rodados de la sociedad; y 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_5313969 Importe: \$ 560
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 15 (quince) de julio de 2.021, a las 09 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: I- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus

mandatos; y II- Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta". La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo pabloconte@hotmail.com. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5314053 Importe: \$ 1680

23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACIÓN, Expte 780577, HECTOR BARBERO, perforara 300 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle Estrella s/n. Phillips- Junin. NC 0999001100200410.

Boleto N°: ATM_5321531 Importe: \$ 32

29-30/06/2021 (2 Pub.)

REMATES

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 (Ex Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas) de San Rafael, Mendoza, Autos 123.176 PELLEGRINI, NANCY C/ LOMBARD, ANALIA MARIELA Y OTS. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, REMATARA: Fecha, hora y lugar: Para que tenga lugar la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados en autos, día OCHO DE JULIO a las ONCE HORAS (08-07- 21 / 11:00). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, en los estrados indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16. Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Los incrementos mínimos entre posturas serán de pesos cinco mil (\$ 5.000). Objeto: DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, correspondientes a las Sras. Analía Mariela Lombard (heredera de la Sra. Pastora Pérez y del Sr. José Santiago Lombard), y Elba Salinas (heredera del Sr. José Santiago Lombard, respecto de los bienes propios en su carácter de cónyuge TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA supérstite), en los autos N° 120.282, caratulados "PEREZ PASTORA y su acumulado N° 120.758 "LOMBARD JOSÉ S. P/ SUCESIÓN", originarios del ex Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción Judicial, sobre los siguientes bienes: 1) Cincuenta por ciento de bien inmueble de doscientos diecisiete metros cuadrados con treinta centímetros de superficie, ubicado en la localidad de Ezepeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, características catastrales: circunscripción IV, sección I, manzana 29, parcela 7. 2) Cien por ciento de bien inmueble de doscientos cuarenta metros cuadrados de superficie, ubicado en calle Florentino Ameghino n° 1680 de esta ciudad, matrícula n° 15841/17. 3)

Cincuenta por ciento de rodado marca "Renault", modelo "Renault 12", año de fabricación: 1981, dominio "VLM-709". Base de venta: pesos un millón ochocientos treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro (\$ 1.837.794). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Publicación de edictos: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.

Boleto N°: ATM_5314141 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647. REMATARA el día 07 DE JULIO DE 2021 a las 10:00 Horas, orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en autos N° 13-04957454-6 011851-5777, caratulados CUYOSUR S.A. c/ MERCADO SILVANA MARCELA y VERON HUGO ALFREDO p/ PRENDARIA, en oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, Ciudad Mendoza (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo. Semirremolque Inscripto a nombre de MERCADO SILVANA MARCELA. Dominio: FXD 478, Marca: RANDON, Modelo: SR.BA.03, Año: 2007, Chasis Marca: RANDON N° 9ADBSRA3C7M236908 (numeración verificada por CERPOL, agregada en autos). EMBARGO: Autos N° 6108 Cuyo Sur S.A. c/Mercado Silvana Marcela y Verón Hugo Alfredo p/Ejecución Prendaria s/oficio Ley 22172. Inscripto el 30/01/2020. Fecha de caducidad: 30/01/2023. Monto U\$S 15.166. Prenda acreedor CUYOSUR S.A. Monto: U\$S 19.169.93 DEUDAS: ATM no figura (radicado en la Provincia de San Juan). El adquirente abonara en el acto de la subasta el 10% de seña, con más el 10% + IVA de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal, saldo aprobación de la Subasta. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 500.000 posturas mínimas de \$ 5.000 (Art. 275 del CPCyT). Modalidad: a Viva voz. Exhibición el día 02 de Julio de 2021 de 10:00 horas a 12:00 horas en calle Rodríguez Peña 3300 Gral. Gutiérrez. Maipú. Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillera con domicilio sito en calle Pedro Molina 39 Primer Piso Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel. 261-5521623.

Boleto N°: ATM_5317347 Importe: \$ 816
25-29/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segundo Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, auto N° 1.010.378, carat. "CENTARTI DE SALVADOR AEROLINDA DORA C/ELSA DENNYS CESAREA PALERMO P/DIV. DE CONDOMINIO", se designa la audiencia del 08 de julio 2021 a las 09,30 hs., para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta, del 100% del inmueble objeto de los presentes, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 01 de julio de 2021

hasta las 13:00 horas del día 07 de julio de 2021, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta B.N.A. suc. 1920, N°9901293685, con CBU 0110280450099012936851, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Sarmiento 284, Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante en una superficie total según título 680,65 m2 y de 684,42 según plano 08-32748. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: Asiento N° 13.271, fs. 573, T° 70-A de San Martín, actualmente Matrícula SIRC N° 800500758 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-055840, debe en ATM al 13.04.2021 \$910,80.- Nomenclatura catastral 08-01-03-0048-000016-0000-1. AySam S.A. N° 122-0001478-000-8, debe al 15/04/21, \$12.487,80.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 2148, padrón 1186, manz. 176, parc. 14; debe al 16/04/2021 \$3.226,51. Ecogas, cuenta N° 20436109 debe al 31.03.2121 \$377,65. Edeste, ruta 4310, folio 2200, deuda al 08/04/2121 \$3.800.- Gravámenes: Embargos: 1- Por \$282.600, Autos N° 1.013.648, carat "Marín Valeria Alejandra y o/s c/Palermo Elsa Denny p/Ejecución", sobre la parte indivisa de la demandada, entrada N° 1548920 inscripto el 18/08/2016. 2- Por \$200.000 autos N° 18575/3, carta "BNA c/Nicolás Centarti y o/s p/proc conc. Reinscripto el 12/11/2015. Por orden del Tribunal se hace saber la existencia de la Litis en autos N° 1.015.851 "Palermo Osvaldo Oscar c/Centarti de Salvador Aerolinda Dora y Elsa Dennys Cesárea Palermo p/título supletorio", radicada en este Juzgado; no informado por el Registro Público y Archivo Judicial al 12.04.2021. Mejoras y ocupantes: sobre el inmueble existe una construcción como vivienda, mixta, consta de living con estufa de leños a gas, living comedor amplio con ventanales, tres dormitorios, antebañó y baño, cocina con mesada de granito y amoblamiento bajo, todo con pisos calcáreos, cielo raso de lienzo y en la cocina de durlock; al frente costado oeste garaje con portón de chapa, techo de losas, piso de cemento, luego pasillo. Parte posterior después de la vivienda hay una lavandería cerrada; churrasquera de ladrillos; patio de tierra con árboles. Frente con rejas. Cierre perimetral completo a excepción de unos 20 mts costado oeste abierto al vecino. Vivienda ocupada por el señor Osvaldo Oscar Palermo, conforme acta de fs.150 y vta. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_5309002 Importe: \$ 3680
23-25-29/06 01-05/07/2021 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula No 2567 orden del Segundo Juzgado Concursal de Mza. a Cargo de la Dra. Gloria E. Cortez Juez, en los Autos No CUIJ 13-00004428-2 (011902-75638) Caratulados " TAPIA ROBERTO ANDRES POR QUIEBRA INDIRECTA" rematará en estado que se encuentra y exhibe el día (07) de Julio del 2021 a las 9,00 hs.(nueve hs.) en la parte exterior de la Sala de Subastas en el Edificio de Tribunales, (playa de estacionamientos) ubicado en Calle San Martín No 322 Ciudad de Mza. respetando todas las medidas de seguridad social a saber: distanciamiento social (2 mts.), higiene de manos, higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo), uso adecuado y obligatorio de tapa boca (debe cubrir nariz, boca y mentón) la subasta es el 100 % de un automotor de propiedad del fallido, MARCA: Volkswagen , Modelo: GolMI; TIPO: sedan tres puertas, MODELO AÑO: 1.999; DOMINIO: C Q H 708; MOTOR: Volkswagen No AFZ418811; CHASIS: Volkswagen No 8AWZZZ377XA203196; DOMINIO: CQH 708, inscripto a nombre del fallido. ESTADO DEL AUTOMOTOR: con detalle de chapería, parabrisas trisados, color rojo, capot color negro, estado general bueno;GRAVAMENES: acreditados en estos Autos; DEUDAS (ATM): 1ra. año 2011 a 1ra. Año 2016 \$ 7.045,07 (pesos siete mil cuarenta y cinco con siete ctos.) CONDICIONES DE REMATE: La subasta se realizara de acuerdo con la acordada No 19.863 por sobre cerrado, las ofertas podrán ser presentadas con los requisitos exigidos en los formularios de acuerdo con el art. 2 del reglamento mencionado hasta el día 02/07/2021 a las 13 hs. por Secretaria del Juzgado; BASE DE VENTA: la base será de \$ 70.000 (pesos setenta mil) debiendo depositar el adquirente 10 % seña, 10 % comisión

Martillero y 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM). Saldo de precio cinco días de notificado aprobación de la subasta. Los oferentes por sobre únicamente podrán mejorar las ofertas en el acto de subasta y si adjudicar el bien al mejor postor: EXHIBICION: en calle Lavalle No 132 (playa de estacionamiento) Ciudad de Mza. el día 01 de Julio del 2.021 de 17,00 hs. a 19,30 hs. previo contactarse con el Martillero o Sindicatura; INFORMES: Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-154597987 o Sindico Cdor. Marcos Buccianelli cel. No 0261-155882940.-

C.A.D. N°: 23662 Importe: \$ 1840
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 255.527 "BELLINO CLAUDIO OSCAR C/ RAMIREZ RAMIRO Y RAMIREZ CARLOS HUMBERTO P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILERES)", SEXTO JUZGADO DE PAZ, MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará día 05 de Julio de 2021, a las 10,00 horas, para que tenga lugar la subasta de la parte indivisa del inmueble embargado de propiedad del co-demandado SR. RAMIREZ CARLOS HUMBERTO, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, (Poder Judicial II), planta baja, Mendoza, se aclara que al momento de iniciarse la misma y de acuerdo a la concurrencia de personas el encargado de la Oficina de Subastas invitará a todos los interesados a moverse hacia la Playa de Estacionamiento del Edificio, en la planta baja, parte posterior de la Oficina de Subastas, Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA). REMATARÁ el 50% indiviso del inmueble, inscripto a la Matrícula 222.890 con la base de \$ 1.000.000 con incrementos mínimos entre las ofertas de \$5.000, bajo la Modalidad de "A VIVA VOZ", y A MEJOR POSTOR, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentran, un inmueble URBANO, terreno en esquina, con vivienda familiar en obra gruesa, a terminar, de dos plantas, ubicado en el Barrio Integral del Oeste, (también conocido como GONZALEZ FELTRAP) en la esquina noroeste de las calles Tierra del Fuego y Cordón de Plata, (antes calle 16 esquina calle 37) identificado como Lote 16 de la Manzana 51, El CHallao, Las Heras, Mendoza. Cuenta con una superficie de terreno según título y plano 5720 de 196 m2. En plancha catastral surge declarada la superficie cubierta de 42 m2 del año 2010. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en dinero efectivo, de curso legal, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más el 3% de comisión del martillero, más el 4,5% correspondiente al Impuesto Fiscal, el saldo de precio lo abonará, luego de aprobarse la subasta y notificada. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte lote 15 en 10,00 metros; Sur calle 16 en 7,17 metros; Este con calle 37 en 17,17 metros y Oeste con lote 17 en 20,00 metros. INSCRIPCIONES: El 50% indiviso del inmueble embargado, inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula n° 222.890, al asiento A-1, a nombre del codemandado SR. RAMIREZ CARLOS HUMBERTO, DNI 92.608.185 en condominio y en partes iguales (50% cada uno) con la Señora TEJADA SILVIA NORA, DNI 14.441.692, Nomenclatura Catastral n° 03-05-01-0038-000045-0000-4, Padrón Territorial n° 03-57855-6; Padrón Municipal n° 35.902; AYSAM n° 073-0000023-000-5, Avalúo Fiscal año 2021 es \$ 115.691. DEUDAS DE LOS INMUEBLES: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$ 808,77 al 04/05/2021; Municipalidad \$19.288,38, \$9.668,19 y \$ 3.254,73 al 14/05/2021, AYSAM \$ 42.940,09 al 13-05-2021. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO: Por \$ 90.000 por oficio del 28-11-2019, en juicio 255.527 BELLINO CLAUDIO OSCAR C/ RAMIREZ RAMIRO Y RAMIREZ CARLOS HUMBERTO P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILERES) originarios del Sexto Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fs. 171 del Tomo 582 de Embargos Generales, Mendoza del 18-12-2019, sobre la parte indivisa de RAMIREZ RAMIRO. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Conforme al acta de constatación que se adjunta, el Oficial de Justicia en asocio del martillero, se constituyeron en el domicilio del inmueble embargado en autos, y fueron atendidos por la inquilina del inmueble, conforme lo manifestado en el acta labrada por el Oficial de Justicia, acto seguido procedimos a ingresar al inmueble, invitados por la inquilina, allí observamos un terreno urbano, en esquina, cerrado perimetralmente al sur y al este con tela romboidal y media sombra, con palos, con puerta de rejas en la ochava, resto paredes de

ladrillo propias y de vecinos, el frente del terreno no tiene construcciones, está sin parquear, con restos de material de construcción, hacia el fondo (norte) se observa una construcción sismo resistente, en dos plantas, sin terminar, sin aberturas, compuesta por: PLANTA BAJA una cocina comedor amplia, un baño y el sector de escalera, pisos de cemento, por la escalera se accede a la planta alta, allí vemos tres dormitorios sin terminar, paredes enlucidas, pisos cemento, techos de madera con membrana, y un espacio para un baño. No posee aberturas, ni instalaciones terminadas, posee luz y agua de obra. En el techo se observa un altillo para depósito, sin acceso. La construcción se encuentra en obra gruesa. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra en regulares condiciones de uso y conservación y se encuentra habitada por los inquilinos SR. ARIAS NICOLÁS, su esposa y dos hijos menores. El inmueble se encuentra en una zona residencial y pertenece al demandado. Se rematará el 50% indiviso del inmueble, con base de \$ 1.000.000 donde partirán ofertas, con incrementos mínimos de \$ 10.000, bajo la Modalidad de "A VIVA VOZ", y A MEJOR POSTOR. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc., se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5% impuesto fiscal. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. El Saldo del precio el adquirente lo abonará una vez aprobada la subasta y notificada. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza, Teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_5301199 Importe: \$ 5040
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, En Autos n° 156.227 y acumulados 156.623 LANDA DEOLINDA PATRICIA C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ DESPIDO de esta TERCER CÁMARA LABORAL DE MENDOZA, Primera Circunscripción judicial, Mendoza. Rematará el día 02 de JULIO de 2021, a las 9,00horas, bajo la modalidad de oferta bajo sobre cerrado, en forma y condiciones previstas por el Reglamento aprobado por Acordada 19.863 y acordada 22.070 modificatoria(artículos 1 al 10). Debiendo cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial en concepto de garantía, equivalente a un 10% de la base (art. 277CPC YT). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el artículo n° 2 del reglamento citado; la propuestas se recibirán en ésta Tercera Cámara Laboral, durante cinco días, venciendo el plazo de entrega de los sobres 48 horas antes de la fecha y hora de la subasta, bajo recibo de recepción, de la Secretaria y dentro del horario de atención al público, quedando los sobres reservados en Caja de Seguridad del Tribunal (fecha límite para presentar las ofertas el día 29 de junio de 2021 hasta las 13.00hs). El Remate es con base de \$5.270.895, bajo la modalidad de oferta bajo sobre cerrado y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín n° 322, (Poder Judicial II), planta baja, Mendoza, se aclara que al momento de iniciarse la misma y de acuerdo a la concurrencia de personas el encargado de la Oficina de Subastas invitará a todos los interesados a trasladarse hacia la Playa de Estacionamiento del mismo Edificio, en la planta baja, parte posterior de la Oficina de Subastas, Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA). Se rematará el 100% de un inmueble urbano- comercial, ubicado sobre calle SALTA 1768/70/74/78, de la Ciudad de Mendoza, con una superficie total según título de 883,50 m2 y según plano de 911,51 m2, superficies cubiertas declaradas 200 m2 de 1972, 102 m2 de 1980 y 386 m2 de 2000.- LÍMITES Y MEDIDAS: detalle acompañado en autos. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto a nombre de SINDICATO OBRERO INDUSTIA DE LA MADERA. Dominio Anotado al asiento registral n° 1806 fs. 129/130 tomo 11 C, de CIUDAD ESTE MENDOZA, en el 100%, hoy pasada a la matrícula n° 0100516342, Padrón Territorial N° 01-01419-0; Padrón Municipal Manzana 132 parcela 11 (hoy132011000000), N.C.n° 01-01-05-0042-000012-0000-7,

AYSAM cuenta n° 080-0006536-000-3. AVALÚO FISCAL AÑO 2021 \$5.270.895. Deudas (actualizables como corresponda al momento del efectivo pago, detalle Autos), ATM Impuesto Inmobiliario \$304.913,62 más honorarios y apremios por \$10.748,02 al 04-03-21 más \$34.602,15 1era y 2da cuota año 2021 al 04-06-2021, Municipalidad \$171.041,82 más \$29.138,53 al 04-06-2021; AYSAM \$14.997 al 04-06-2021. Embargos y/o Gravámenes: 1) EMBARGO PREVENTIVO del 12-04-17, REG. A FS.157 TOMO 551 EMB, GRALES. 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$526.080,52, con más la suma de \$ 115.700 oficio del 14-03-2018, Autos 14.603 CALVO CECILIA NATALI C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ DESPIDO, 2DA. CÁMARA LABORAL, 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL-MZA. REG. A FS. 122 TOMO 564 DE EMBARGOS GENERALES. 20-04-2018. 3) EMBARGO: \$270.000, en Autos 158.424, ARCE CLAUDIA CARINA C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA (SOIM) P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, Sexta Cámara Laboral de Mendoza. REG. A FS. 107 TOMO 570 DE EMBARGOS GENERALES. 21-11-2018 4) ACLARACIÓN Se transforma en definitivo el embargo preventivo de los autos 156.623 de la Tercer Cámara Laboral de Mendoza. REGISTRADO a FS. 157 TOMO 551 (el primero en este informe). Por oficio 05/04/2019, REG. A FS. 111 TOMO 49 ACLARACIONES GENERALES. MZA. 5) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: del anterior embargo, hasta cubrir la suma de \$ 1.207.000, en los autos 156.623 LANDA DEOLINDA PATRICIA C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ EMBARGO PREVENTIVO, Tercer Cámara Laboral de Mendoza, REGISTRADO A FS. 149, TOMO 573 Embargos Generales. 05-04-2019- 6) EMBARGO de \$ 820.000, en los autos 155.558 CEPEDA BEATRIZ C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ DIFERENCIAS SALARIALES, Tercer Cámara Laboral de Mendoza, REGISTRADO A FS. 122, TOMO 574 Embargos Generales. 24-04-2019. Características: el Oficial de Justicia JOSÉ BOHE en asocio del Martillero Javier Paniagua y Correas, conforme a lo en autos, concurren al domicilio del inmueble embargado sujeto a subasta, sito en calle Salta 1768/70,74 y78 y allí una empleada administrativa del Sindicato los atiende y les permite el libre acceso, por tratarse de una orden judicial. En el lugar se constata que se trata de una construcción sismo resistente, de dos plantas, construidas en dos partes, una de unos 40 años de antigüedad y la otra adosada, componiendo una única unidad, pero de 2004. En el lugar funciona la sede del sindicato y el sector de obra social (consultorios), no hay vivienda, funciona en horarios de comercio, y se encuentra en posesión y explotación de la demandada. El frente del inmueble se encuentra cerrado con rejas, con un portón móvil y puertas peatonales, desde la calle se ingresa a una vereda con pisos de baldosones rústicos, e inmediatamente nos encontramos con la construcción sismo resistente, el frente con piedra de cantera blanca en parte, y todas las ventanas con rejas, dos ingresos por puerta peatonal, una directa a una oficina y la otra general de dos hojas con ingreso a la recepción del sindicato. Dentro del inmueble vemos que el mismo en planta baja, en el sector original o antiguo, está compuesto por una recepción amplia, con ventanal al frente, una oficina con entrada independiente, y tres oficinas más, una cocina y dos baños para personal. Los techos de loza, los pisos de granito, la carpintería de madera y todas las ventanas de ambientes con rejas, vemos un pasillo amplio central que sirve de pasillo de distribución y comunicación, entre las dependencias y entre las dos construcciones (la antigua y la moderna), por el pasillo se llega a la construcción moderna, allí se observa una hall o hueco de escalera, una recepción o sala de espera, para los consultorios, con una salida de emergencia al patio trasero o estacionamiento. En este sector observamos cinco consultorios, dos de ellos con baño privado, vemos un sector de baños para varones y para mujeres (público en general), la sala de espera citada. La planta baja de toda la construcción cuenta con calefacción central, la parte nueva posee pisos cerámicos, y techos de loza, la carpintería de madera y las ventanas con rejas. Desde el hall de la escalera se accede a la planta alta del sector nuevo, escalera de material revestido en cerámicos, en la planta alta funciona un salón de actos o de usos múltiples, con pisos cerámicos, los techos son de chapa acanalada, con impermeabilizante, por dentro posee cielos rasos suspendidos, el salón cuenta con sector de baños. Al salón se accede por puerta doble de madera y rejas, también cuenta con una salida de emergencia por puerta posterior, idem, hacia una escalera de material externa, que da al fondo del inmueble. El inmueble cuenta con una entrada amplia para vehículos por un portón de cuatro hojas de madera, de gran altura, pasante hacia el fondo, donde funciona el estacionamiento en el que vemos una churrasquera, y más en al fondo vemos un depósito en malas condiciones, de ladrillo y chapa, con carpintería de madera, y pisos de hormigón, y un tinglado lateral sin uso. En el pasillo o entrada de vehículos en el costado norte existe una escalera de material techada, pero abierta al costado, desde allí se ingresa a la planta alta de la construcción antigua, se

accede a una puerta doble de madera y en la planta alta observamos dos oficinas, sector de baños, una sala de espera y un hall, con techos de loza, pisos granito, carpintería de madera con rejas. En el hueco de escalera hay un depósito y un baño en desuso. ESTADO DE OCUPACIÓN: es ocupado por la demandada, en toda su superficie. El estado general del inmueble es muy bueno, posee todos los servicios. Remate del 100% del inmueble embargado \$5.270.895, bajo la modalidad de ofertas bajo sobre cerrado y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000, las inscripciones, Límites y medidas, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto el 10% de seña del precio, (compensando con el depósito del 10% de garantía hecho con la oferta presentada), más el 3% de comisión del martillero. El saldo de precio el adquirente deberá depositarlo a los CINCO DÍAS de notificada y firme la aprobación de la subasta conjuntamente con pago del 4,5 % impuesto fiscal (Artículo. 287 CPC YT). Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se admitirá la compra en comisión, Visitas diariamente desde la primer publicación en horario de comercio. Informes MARTILLERO, BELGRANO 569 CIUDAD, o el Secretaría de la Cámara, Mendoza teléfono 261-5606581.

C.A.D. N°: 23562 Importe: \$ 8000
16-18-23-25-29/06/2021 (5 Pub.)

JORGE EFREN ZEBALLOS, Martillero Público, Matrícula 2546, domicilio Legal 9 de Julio 672, Planta baja, Oficina 4, Mendoza; Orden PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, Mendoza. Autos Nro. 160.104 caratulados PINA, MARIA JULIA Y OTROS EN J. N° 153.580 C/ MINZER, ALBERTO ENRIQUE Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y HONORARIOS, Remataré día 30 de Junio de 2021, hora 9.30, en Calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza (Playa de estacionamiento oeste, Poder Judicial, Edificio II); INMUEBLE: 75 % propiedad del demandado ALBERTO ENRIQUE MINZER DNI 17.640.926, que posee en condominio con LEONARDO GABRIEL GODOY DNI 33.274.451 (25 %), inscrita en el Registro Propiedad Raíz matricula Nro. 389.823/7, asiento A-1, Folio Real, conjuntamente con el 0,43% Callejón comunero de indivisión forzosa matricula 383416/7 Asientos A-3, A-19 Folio Real; 75 % de la FRACCION 10, ubicada Carril Barrancas s/n. (hoy Nro. 5550, Barrio Solares de Barrancas), Distrito Barrancas, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, superficie s/t y s/p Nro. 07-40886 de 3005 m2; límites medidas perimetrales, Norte: Fracción 12 en 60,10 m, Sur: Fracción 8 en 60,10m, Este: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa en 50 m, Oeste: Avícola Lujan de Cuyo en 50m, NC 07-99-01-0200-519272-0000-8 Padrón Rentas 07-62341-6 deudas \$ 2941,87 al 16/03/21, padrón Municipal 49792 s /deudas al 18/03/21, Avalúo Fiscal 2021 \$ 163.772-; conjuntamente con el 0,43 % Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, superficie s/t y s/ p Nro. 07-40886 de 6072,01 m2, límites y medidas perimetrales, Norte: Fracción 16 en 16 m, Sur: Carril Barrancas en 17,46 m, Este: Fracciones: 2, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 en 383,27 m y Oeste: Fracciones: 1,4,6,8,10,12,14 en 376,26 m, NC 07-99-01-0200-513274-0000-6, Padrón Rentas 07-62348-1, Avalúo Fiscal 2021 \$ 264.740, DPV s/ restricciones. Base de Remate (70 % avalúos terreno más 43 % CCIF) \$ 116.266,26. MEJORAS: TERRENO frente Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Carril Barrancas, edificación de material, dos habitaciones, cocina comedor, baño techo chapa con cierre olímpico, portón de chapa, puerta reja de ingreso, sin servicios de agua corriente y luz eléctrica, Ocupado por condómino Leonardo Gabriel Godoy y grupo familiar, constatación de mejoras a fs. 81 de autos. GRAVAMENES: (As. B1) Embargo preventivo \$ 179.039,50 J. 159602 carat. Pina, María Julia c/ Minzer, Alberto y otra p/ Emb. Preventivo, 1ra. Cámara Laboral, Mza., Reg. Fs. 149 Tomo 572 Emb. Grales. del 06/03/2019 s/ parte indivisa Minzer, Alberto Enrique; ACLARACIÓN (As. B-2) se convierte en definitivo el Embargo Preventivo relacionado al Asiento B-1, J.160.104 Estos Autos, Reg. fs. 60 Tomo 51 Aclaraciones Generales del 22/11/2019; EMBARGO: \$ 2.300.000,- J: 4850 carat OPEN MALL SA C/EN NOVIEMBRE SAS y MINZER, ALBERTO ENRIQUE P/ COBRO DE PESOS” Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Reg. Fs. 176, Tomo 587 de Embargo Generales del 10/12/2020. Títulos, Planos, deudas agregados expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos por falta, defectos de los mismos, posteriores a la subasta. Adquirente, mejor postor, abonará dinero acto de

subasta efectivo 10 % seña, 3 % comisión y 4,5 % de impuesto fiscal saldo aprobarse subasta; debiendo obtener a su costa certificado catastral correspondiente, efectos de inscripción dominial. Informes Secretaría Primera Cámara del Trabajo y Martillero tel. 0261-153633441

C.A.D. N°: 23588 Importe: \$ 2640
16-18-23-25-29/06/2021 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, Autos N° 186.417 caratulados: "PIACENTINI TOMASSETTI ANA CECILIA Y OTS. C/ MORALES JORGE JAVIER Y OTS. S/ EJECUCION TIPICA (COBRO DE ALQ.)", REMATARÁ EL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (30/06/2021) a las ONCE HORAS (11:00 hs.), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. El día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). A VIVA VOZ, CON BASE DE \$3.850.000,00 (pesos tres millones ochocientos cincuenta mil con 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$20.000 (pesos veinte mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un INMUEBLE propiedad de MORALES JAVIER; inscripto en el Registro y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial bajo Matrícula N° 45.408/17, constante de una superficie s/t de 2.031,90 m2 y s/p de 2.217,99 m2; ubicado en zona turística, con frente al callejón privado, con salida a calle Ejército de los Andes sin número, aproximadamente a 360m de la calle "La Bodega", Distrito de Rama Caída; Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. LÍMITES: Norte: En 25 m con Raúl Chernikoff y otros pasajes comuneros; Sur: En 25 m con Francisco Mariño- pasaje comunero; Este: En 89 m con Fracción 2; y Oeste: En 89 m con Fracción A. MEJORAS: Pisa sobre el mismo una vivienda tipo Industrial con una superficie según plano de 89,00 m2; de construcción en material en frío; posee servicio de luz eléctrica, agua corriente y gas natural, todo por red domiciliaria. ESTADO OCUPACIONAL: la propiedad se encuentra desocupada. El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta 3% comisión Martillero, el 10% seña; y el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM - y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 de AFIP que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 288 del CPCCT. Prohibición de compra en comisión: Art.268 inc. I del CPCCT. Sustitución del comprador: la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de Escritura Pública. Exhibición días lunes y viernes de 09:00 a 13:00 hs. Secretaría autorizante o Martillero, BARCALA N° 232 San Rafael. Tel: (0260)154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com-

Boleto N°: ATM_5309010 Importe: \$ 2480
22-23-24-25-29/06/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado De Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez. Hace saber que en los autos N° 52.399 caratulados "CARABANTE, PABLO DANIEL P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 138/ 139)" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_5313434 Importe: \$ 128
29-30/06/2021 (2 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.440 caratulados "EXPORTADORA RIO MENDOZA SAP P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 09/04/2021. Con fecha 01/06/2021 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma "EXPORTADORA RIO MENDOZA S.A P/CONCURSO PEQUEÑO" CUIT N° 30-71469945-4. A fs. 309 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3°). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a la casilla: raquelgalluci@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2021 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C- Sindicatura designada: ELSA RAQUEL GALLUCI, con domicilio legal en AVENIDA LOS FRENOS 2592 PB DPTO.6, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 261 5531047. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez. Secretaria

Boleto N°: ATM_5320350 Importe: \$ 1200
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37 autos N° 13-05685242-9 caratulados: "CHACON LAURA CAROLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CHACÓN, LAURA CAROLA, DNI 24.423.412, CUIL 27-24423412-2 con domicilio en Ferrari y Milagros s/n, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE FEBRERO DE 2022. 17°) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley

24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Claudia Mónica Ghisaura, DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. MAIL estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 23666 Importe: \$ 2720
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020795 caratulados "TORINO ALBERTO SEBASTIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TORINO ALBERTO SEBASTIAN D.N.I N° 27.968.453,... VI. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. YACIOFANO, SILVINA, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5to, oficina 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4294500/ 261-5462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23667 Importe: \$ 2720
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020794 caratulados "VELAZQUEZ VALERIA ELENA LOURDES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VELAZQUEZ VALERIA ELENA LOURDES D.N.I N°

31.587.974,... VI. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdr. Edgardo Esteban Devige, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la ciudad de Mendoza., telef. 4-239249/ 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com.. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23668 Importe: \$ 2720
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.433 caratulados "FIGUEROA DARIO ALBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de FIGUEROA, DARIO ALBERTO D.N.I. N°39.379.609; C.U.I.L. N° 20- 39379609-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 41 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Junio de 2021 : I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5ª PISO, CIUDAD, Mendoza., telef.4251120/2615578318 Mail: caaznar@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23672 Importe: \$ 2960
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562738-4 ((011902-4358162)) caratulados "BARROZO JORGE RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a BARROZO JORGE RAMON, DNI 22.068.344, CUIL 20-22068344-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art.366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 10 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5305353 Importe: \$ 1200
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562730-9 ((011902-4358161)) caratulados "BUSTOS RAMON ELADIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a correspondiente al Sr. BUSTOS RAMON ELADIO, DNI 17.831.228, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art.366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 11 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán

denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5305356 Importe: \$ 1200
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05676586-1 ((011902-4358197)) caratulados "DALAYACOMO PABLO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 03 de Mayo de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a DALAYACOMO PABLO SEBASTIÁN DNI N° 28.914.093, CUIL 20-28914093-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 09/12/2021 a las 11 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5304085 Importe: \$ 1040
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.522, caratulados: "FIGUEREDO ALEXIS ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ALEXIS ENRIQUE FIGUEREDO, con D.N.I. N°39.721.159 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23645 Importe: \$ 1760

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.576, caratulados: "CASTRO FERNANDO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a FERNANDO DANIEL CASTRO, con D.N.I. N°33.583.243. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23646 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.326, caratulados: "AUCACHI ROMINA MARISOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROMINA MARISOL AUCACHI, con D.N.I. N°34.785.515. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23647 Importe: \$ 1760

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.571, caratulados: "RIOS MAURICIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MAURICIO JAVIER RIOS, con D.N.I. N°37.267.996. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23648 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.367, caratulados: "LUJAN MARISA BELEN P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARISA BELEN LUJAN, con D.N.I. N° 33.233.842. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorre1987@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23649 Importe: \$ 1760

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.292, caratulados: "SAEZ FACUNDO DAVID p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a FACUNDO DAVID SAEZ, con D.N.I. N° 40.271.257. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649,. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23650 Importe: \$ 1680
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.491, caratulados: "AHUMADA LIDIA RAQUEL p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a LIDIA RAQUEL AHUMADA, con D.N.I. N° 17.537.576. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel.263-4547649,. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23651 Importe: \$ 1680
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.350, caratulados: "NUVOA EDUARDO EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a EDUARDO EXEQUIEL NUVOA, con D.N.I. N°41.252.126. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23652 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.459, caratulados: "QUIROGA ABELARDO ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ABELARDO ENRIQUE QUIROGA, con D.N.I. N°29.918.022. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23653 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.597, caratulados: "ALANIZ JOSE EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE EDGARDO ALANIZ, con D.N.I. N° 33.053.535. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel. 2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23654 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.305, caratulados: "MIRANDA CARLA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARLA ALEJANRDA MIRANDA, con D.N.I. N° 33.321.089. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23655 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05710287-4 caratulados: "OLGUIN MONICA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLGUIN MONICA GRACIELA con D.N.I. N° 16.178.801; C.U.I.L. N° 27-16178801-0. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez - Síndico Ctdor. TORASSI, MARIA DE LOURDES con dirección de correo electrónico: lourdes.torassi@gmail.com y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634427066/02634743446. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23659 Importe: \$ 1920
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05727911-1((011901- 1253489)) caratulados "COSTA EVANGELINA P/ CONC. CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14 de Junio se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. COSTA, EVANGELINA, DNI° 23.488.299, CUIL 27-23488299-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/05/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/11/2021 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5318514 Importe: \$ 960
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

1° Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 1253433 CUIJ: 13-05681993-7 "GIMENEZ IVANA MARIA CRISTINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". 14/06/21 Hágase saber:1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GIMENEZ, IVANA MARÍA CRISTINA DNI 25.700.798, CUIL 27-25700798-2; 2) fecha de presentación 05/04/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/09/2021; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/10/2021. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día

09/12/2021a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) (art. 366 C.P.C.C.yT.). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM_5319508 Importe: \$ 720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 37/39 de los autos N° 47.401 caratulados "YAMETI JULIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JULIO CESAR YAMETI D.N.I. N° 5.273.170, C.U.I.L. N° 20-05273170-5, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle Castelli N° 1.087, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día trece de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Adriana Calvo con domicilio en calle Casnati N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: acalvoacosta@hotmail.com , con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 23660 Importe: \$ 2000
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1020763 caratulados "MAIER NAHUEL DAVID p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAIER NAHUEL DAVID D.N.I N° 33.560.105, ... V. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe

individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, telef. 4317665/ 2615758584, mail: tennerini@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23663 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020765 caratulados "ALTAMIRANDA JONATHAN ESTEBAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALTAMIRANDA JONATHAN ESTEBAN D.N.I N° 37.000.640, ... V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Cobos 630, Dorrego, Guaymallén,

Mendoza., telef. 3970428/ 2616750473, mail:evaruiz@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23664 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020767 caratulados "AGUIRRE EVARISTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AGUIRRE EVARISTO D.N.I N° 32.575.602, ... V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Juez OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCION, CIUDAD,. Mendoza., telef.0261 4259455/261 6536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23665 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - CUIJ: 13-04501815-0((011901- 1252122)) "BARRERA LUCAS MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", (Res. Fs. 243) Mendoza, 03 de Junio de 2021. II. Llámase a mejorar la oferta de compra directa formulada por Sra. MARIA PAZ GALLEGOS AMPUERO, DNI 38.336.994 sobre el Motovehículo, Marca Zanella RX150, Dominio 812CRQ por la suma de VEINTICINCO MIL 00/100 (\$25.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de

la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado por el 10% de la oferta formulada. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos (9932711131 Suc. 3576). La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 10% en concepto de comisión de Sindicatura, el 4,5% de Impuesto Fiscal, no correspondiendo IVA por ser consumidor final, el saldo de precio y todos los gastos que demande la inscripción registral. Cumpla Sindicatura los actos ordenados. (Art. 132 CPCCT en función de los arts. 274 y 278 LCQ). III.- Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo por la Sra. Juez y Secretaria Tribunal, en presencia de Sindicatura, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas a las a las 11:00 hs., en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales.- IV.- Hacer saber a los posibles interesados que, sólo se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la Secretaría del Tribunal, entre la Sra. GALLEGOS AMPUERO y los que resulten ser los dos mejores oferentes del acto de apertura de sobres. Tal ronda de mejoramiento se llevará a cabo al día hábil siguiente de la apertura de los sobres, a las 11:00 hs y se le notificará a quienes deberán concurrir a dicha audiencia mediante la publicación en lista diaria del acta de apertura de los sobres, en el domicilio electrónico fijado en el sobre de oferta de compra y/o vía telefónica al número informado en dicho sobre (Art. 66 y 68 CPCCy T, Art.274 LCQ). Será exhibido el bien a enajenar, los días martes, miércoles y jueves de 15.30 a 18.30 en Pedro del Castillo 1695 Godoy Cruz. Mendoza.

Boleto N°: ATM_5319245 Importe: \$ 1344
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05728973-7 caratulados: "RUIZ RODRIGO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RUIZ, RODRIGO JAVIER, DNI 30.856.992, CUIL 20-30856992-7 con domicilio en B° Benjamín Buttini, Mzna. C, casa 10, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley

24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI, ALFREDO MARIO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail alfredosolodki@gmail.com.

C.A.D. N°: 23661 Importe: \$ 2640
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.549, caratulados: "PALMA ROXANA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ROXANA INES PALMA, con D.N.I. N°25.586.556. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23632 Importe: \$ 1760
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.365, caratulados: "PAEZ MARIA YOLANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2020 se ha declarado la quiebra a MARIA YOLANDA PAEZ, con D.N.I. N° 21.370.769. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE

DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23636 Importe: \$ 1760
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020758 caratulados "MALDONADO MARIA ROSA FATIMA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MALDONADO MARIA ROSA FATIMA D.N.I N° 21.358.351, ... V. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Claudia Mónica Ghisaura, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza Mendoza., telef. 4245438/ 261-6540575 , mail: estudiocontablerubio@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23656 Importe: \$ 2720
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05728923-0 caratulados: "MERCADO JULIA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra MERCADO, JULIA MERCEDES, DNI 18.080.195, CUIL 27-18080195-8 con domicilio en Sector 2 2A Monoblock 2, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus

bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS DOMICILIO: L.V. Mansilla N° 1901 – Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL blasgimenezsanchez@hotmail.com

C.A.D. N°: 23658 Importe: \$ 2640
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05723586-6 caratulados: "VIDELA ROSENDO BENIGNO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA ROSENDO BENIGNO con D.N.I. N° 10.974.165; C.U.I.L. N° 20-10974165-6. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: vincientosmar@hotmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, PISO N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL.

4234207/02616533372. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23621 Importe: \$ 1920
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05455490-1 caratulados: "FARIAS MARISA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FARIAS MARISA ESTELA, D.N.I. N° 23.734.835, CUIT N° 24-23734835-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DÚO, DOMINGO JOSÉ con dirección de correo electrónico: duoiris@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02614258961. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23623 Importe: \$ 2400
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05714216-7 caratulados: "REINOSO ANTON MONSERRAT ANGELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REINOSO ANTON MONSERRAT ANGELA con D.N.I. N° 39.235.571; C.U.I.L. N° 27-39235571-0. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia

de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23634 Importe: \$ 1920
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05512039-5 caratulados: "GUTIERREZ DIAZ LEANDRO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ DIAZ LEANDRO GASTON, D.N.I. N° 33.008.478, CUIT N° 20-33008478-3. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 69 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DEL FAVERO, DIEGO HUGO con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com; y domicilio legal en calle Olascoaga N° 1.646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02614259455/02616536424. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23624 Importe: \$ 2400
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/17 de los autos CUIJ N° 13-05355725-7 caratulados: "ARCE PIO MAMERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCE PIO MAMERTO, D.N.I. N° 06.817.057, CUIT N°

20-06817057-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 36/37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 15/17 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdora. ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorzapata@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. San Martín N° 610, Piso N° 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 02614203556/02611156539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23625 Importe: \$ 2400
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05508844-0 caratulados: "NUÑEZ MARILINA BELEN ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra NUÑEZ MARILINA BELEN ELIZABETH, DNI 40.069.283, CUIL 27-40069283-7 con domicilio en Barrio Renacer, manzana 1 casa 5, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual

deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DAVID, ANDRÉS JESÚS DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL crandres_david2009@hotmail.com

C.A.D. N°: 23638 Importe: \$ 2720
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05720920-2 caratulados: "RUEDA SILVINA IRENE BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RUEDA, SILVINA IRENE BELEN DNI 21.878.463, CUIL 27-21878463-7 con domicilio en B° Arroyo Claro, Mzna. D, casa 19, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANZUR,ALFREDO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL manzurluis@itcsa.net

C.A.D. N°: 23639 Importe: \$ 2640
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez. Autos N° 8409 "CAIRO MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA". Fecha de apertura del concurso preventivo el 07/05/2021 de MARIA FERNANDA CAIRO, DNI N° 28.627.317, CUIT N° 27-28627217-9. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, DNI N° DNI 16.882.502, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° Piso Of.4, San Martin, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente Tel.4433633/ Cel 2634682889. Fijar como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, el día OCHO DE JULIO DE 2021. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Así mismo infórmese a los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la L.C.Q., deberán efectuarse también vía correo electrónico, acordando con sindicatura la consulta de los respectivos legajos. Fijar como fechas hasta las cuales el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general los días TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 y CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, respectivamente.

Boleto N°: ATM_5303553 Importe: \$ 1600
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05706366-6 (011903 - 1020849) caratulados "GODOY CABRERA TIBURCIO RUFINO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 03/06/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GODOY CABRERA, TIBURCIO RUFINO DNI M6.858.099, CUIL 20-06858099-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/04/2021. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/10/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/12/2021 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5313373 Importe: \$ 960
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020815 caratulados " LAGOS ANGEL DAMIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LAGOS ANGEL DAMIAN D.N.I N° 30.972.150, ... V. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.

pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 824, CIUDAD, Mendoza., telef.4295078/261 5162697, mail: fmantovan@itcsa.net. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23640 Importe: \$ 2720
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020749 caratulados "BERRONDO GRACIELA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BERRONDO GRACIELA D.N.I N° 22.469.636, ... VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación

entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME OSCAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, Mendoza., telef.4456159/02615551682, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23641 Importe: \$ 2640
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020750 caratulados "PRADO MARIELA ELIZABETH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PRADO MARIELA ELIZABETH D.N.I N° 25.092.545, ...V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ZARCO, LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5º PISO, OF. 6, CIUDAD, MENDOZA., telef. 4234207/ 261-5000512, mail:lzarco@zarcoyasociados.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23642 Importe: \$ 2720
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos

Nº13-05516754-5 caratulados: "NUÑEZ CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra NUÑEZ CARINA, DNI 22.316.349, CUIL 27-22316349-7 con domicilio en Calle Mitre 1198, Las Heras , Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. Y a fs. 38, se resolvió; 1º) Procédase a subsanar los resolutivos 16º) y 17º) de la resolución de fs.22/28, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "16º) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ERIK HERNAN FERNANDEZ DOMICILIO: COLON N° 136 – 2º PISO – OF. 1 - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL erikfernandez@yahoo.com.ar

C.A.D. Nº: 23643 Importe: \$ 2480
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos Nº13-05505672-7 caratulados: "RIVERO ARIEL FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra RIVERO ARIEL FERNANDO, DNI 23.432.738, CUIL 20-23432738-1 con domicilio en Colibri 452, Barrio Los Ventisqueros, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRECE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido

de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. RAMPA, ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173 Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23644 Importe: \$ 2640
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020752 caratulados "CACERES ESTELA ANDREA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CACERES ESTELA ANDREA D.N.I N° 24.382.425, ...V. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5 PISO, OF 6-MENDOZA-CIUDAD Mendoza., telef. 4234207/ 261-6591603 , mail: guevaralmarcelo@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23619 Importe: \$ 3264
22-23-24-25-28-29/06/2021 (6 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO SEGUNDO, AUTOS N° 267.949, CARATULADOS "FABRE ALEJANDRO OSVALDO Y ZANICHELLI NELIDA MERCEDES C/ PALUMBO ALBERTO EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO CALLE SARMIETNO N° 1928/1959 DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, INSCRIPTO EN MATRÍCULA 121.157/5 SIRC 0500538223, A FS. 9 EL TRIBUNAL RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: "MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2020. TÉNGASE FABRE ALAEJANDRO OSLVALDO Y ZANEICHELLI NÉLIDA MERCEDES POR PRESENTADOS, PARTE Y DOMICILIADOS EN EL CARÁCTER INVOCADO A MÉRITO DEL PODER ESPECIAL QUE EN SOPORTE DIGITAL SE ACOMPAÑA. TÉNGASE PRESENTE LA MATRÍCULA ACOMPAÑADA DE LA DEMANDA INSTAURADA, TRASLADO AL DEMANDADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 21, 74, 209 Y CONC. CPCCYT). DÉSE INTERVENCIÓN A FISCALÍA DE ESTADO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS A FIN DE QUE INFORME SI EXISTE INTERÉS FISCAL EN EL BIEN A USUCAPIR. CÍTESE A LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS A FIN DE QUE INFORME SI EXISTE INTERÉS MUNICIPAL EN EL BIEN A USUCAPIR. HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO CALLE SARMIETNO N°1928/1959 DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, INSCRIPTO EN MATRÍCULA 121.17/5 SIRC 0500538223 LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y LOS ANDES. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO PRECEDENTE DÉSE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO CIVIL QUE CORRESPONDA PARA QUE EJERZA LA DEFENSA DE LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS. NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE LA PROMOCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, AL SOLO EFECTO DE LA ANOTACIÓN DE LITIS PREVISTA POR EL ART. 1905 DEL C.C.Y.C.N. Y ART. 209 INC. C) DEL C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. ASIMISMO HÁGASE SABER A LA PARTE ACTORA QUE DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL INMUEBLE UN CARTEL CON UN TAMAÑO DE LETRA NO INFERIOR A 7 CM Y QUE DEBERÁ MANTENERSE DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO, INDICANDO EL NÚMERO Y CARÁTULA DEL EXPEDIENTE, JUZGADO DE RADICACIÓN, NOMBRE DEL PRETENDIENTE, TITULAR REGISTRAL Y SUPERFICIE PRETENDIDA. TAL CIRCUNSTANCIA DEBERÁ SER ACREDITADA MEDIANTE FOTOGRAFÍAS CERTIFICADAS POR ESCRIBANO PÚBLICO O CONSTATAción DE OFICIAL DE JUSTICIA, TODO DE CONFORMIDAD A LO NORMADO POR EL ART. 209 INC. D) DEL CPCCYT. DR. CARLOS DALLA MORA . JUEZ"

Boleto N°: ATM_5310942 Importe: \$ 2080
29/06 01-05-07-09/07/2021 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC JUD. NOTIFICA: EXPTE 813, "VALLEJO EVELIN ANTONELA Y OTROS C/ GOICHOCHEA EDUARDO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" FS. 18: "Gral. San Martín, Mendoza, 19 de Abril de 2.021... Proveyendo a la presentación bajo ID n° BMXFB121355 de fecha 12/04/2021: Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- Inmueble: inscripto en la matrícula nro 327265/ 8 cuyo titular registral es el Sr. EDUARDO MIGUEL GOICHOCHEA (DNI 7.842.909).. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez

Boleto N°: ATM_5308060 Importe: \$ 560
17-22-24-29/06 02/07/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS en autos n° 40779 caratulados " YSLAS HUMBERTO R C/ DE LA PAZ CUELLO IDELFONSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " , SITO EN CALLE paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear Mendoza, HACE SABER a posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de una SUPERFICIE DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS SITO EN CALLE PEDRO GOYENA N° 336 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR , inscripto bajo matrícula n° 17609/18 la iniciación del presente proceso (art. 209 inc II-a) del C.P.C.YT.-) Dr. Lucas A Rio Allaime .- Conjuez.

Boleto N°: ATM_5308663 Importe: \$ 480
17-22-24-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS DE TUNUYAN - AUTOS N° 31.987 "NIEVAS, VICENTA ROSA C/ ALTAMIRA S.R.L. Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, cuyo Titular registral es ALTAMIRA SRL, matrícula de inscripción n° 239489, la superficie pretendida es de 9226.38 m2., las medidas perimetrales son 70,09m. al sur 131,77m. al este, 71,14m. al norte, 131,63m. al oeste, los límites son la finca ALTAMIRA SRL al este, oeste y norte y la RUTA PROVINCIAL 94 o CALLE JUAN DE DIOS S/N al noreste, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_5309170 Importe: \$ 640
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Segundo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 269194 caratulados: "CRUZ ALBERTO ANTONIO Y TOLABA DEOLINDA GRACIELA C/ ARGUMEDO SCHILLAGI ROSA IRMA Y OTROS P/ ACCIÓN REALES".- "NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Celestino Argumedo s/n, Km. 8, con acceso por Callejón Palermo, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de ROSA IRMA Y RAQUEL MERCEDES ARGUMEDO SCHILLAGI Y MARIA MAGDALENA ARGUMEDO DE BEURET como Marginal inscripción al N° 21030, fs. 633 T. 107 "E" de Guaymallen.-

Boleto N°: ATM_5309186 Importe: \$ 640
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada SEGUNDO, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 263.755 caratulados "COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO COQUIMBITO LIMITADA C/ MANZO JOSE PASCUAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles Sucesores de José Pascual Manzo -personas inciertas- que a fs. 77 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 16 de octubre de 2020. Autos y vistos..... Resuelvo I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de JOSE PASCUAL MANZO, bajo responsabilidad de la parte actora. II -Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 18, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ." Asimismo a fs. 18 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de noviembre de 2018..... Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a José Pascual Manso en su carácter de herederos del titular registral, por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipú a los efectos dispuestos por el art. 209 del CCC y T, quienes deberán

comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cumplidas que sean las notificaciones precedentemente ordenadas, córrase VISTA al Ministerio Fiscal. Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo y en función de lo ordenado por el art. 209 del CCC y T, inc. d), deberá colocarse un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en lugar visible y a cargo del actor, quien deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por Escribano Público o constatación de Oficial de Justicia. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06. A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo."DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Justo José Urquiza N° 3280 de Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza inmueble inscripto en el Folio real Matrícula N° 63754/7, Asiento A-1, Titular registral: Sr. JOSE PASCUAL MANZO, M.I. N° 7.804.147 Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5309128 Importe: \$ 2320
18-23-25-29/06 01/07/2021 (5 Pub.)

Juez del 2° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos n° 31974, caratulados : "Serruya Raquel Antonieta C/ Giménez Hugo Cesar y Bustos Brunilda Elisa P/ Título Supletorio p/ Título Supletorio" Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; de un loteo rural situado sobre calle Las Calandria s/n, Loteo OUEST, Villa Arroyo Grande, del distrito de Los Chacayes, Departamento Tunuyán, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de, UN MILCUATROCIENTOS CURENTA Y TRES CON VEINTE m2 (1443.20 m2.), efectuada por el agrimensor Roberto C. Ghiotti, Mat. 1245, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 15-15-01-0001- Tit-1: 000028(1) / Tit- 2: 000027(2) y Tit- 3 : 000026(3), de fecha 9 de Septiembre de 2005; según titulo la superficie de es la siguiente: Título I: 483.00 m2, Título 2: 496.5 m2, Título 3: 490.00 m2. La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Calle Las Calandrias, en 20 mts., SUR: María Sampere, Elián Ramonda y Sergio Catania en 44,47 mts.; ESTE: O.U.E.S.T S.C.A., en 32,10 mts., y OESTE: Juan Carlos Amaya, en 32,80 mts. Su inscripción de dominio es: Anotada como: a) Título I: 1ra. Inscripción al N° 52262, fs. 643, Título 2: 1 ° Inscripción al N° 52264, fs. 647, Título 3: 1° inscripción al N° 52266, fs. 651, Tomo 50- P, Tunuyán, fecha: 2/10/1998. No posee derecho de riego. Su padrón de Rentas es Tit-1: 13051/15, - Tít. 2: 13052/15, Tít. 3: 13053/15 y Padrón Municipal: 6625-6626-6627 respectivamente.

Boleto N°: ATM_5293524 Importe: \$ 1280
10-15-18-24-29/06/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROBERTO DURVAL CONTURSO, DNI N° 7.934.169 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-129-00446/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5308991 Importe: \$ 320
29/06 01-05-07-09/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes cita por 5 (cinco) días a herederos del Sr. FERNANDO LUIS DIAZ JUAN, D.N.I. n° 21.376.220, quien cumplía funciones en este Ministerio, por reclamo de indemnización por fallecimiento previsto en el art. 33 del Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de

liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_5320509 Importe: \$ 240
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de BÁRBARA ELIZABETH OLIVA, DNI N° 5.157.397 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-130-00870/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5317852 Importe: \$ 320
29/06 01-05-07-09/07/2021 (5 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 17 Junio 2021 REF/. Expte N° A-EE-4535-2021- continuidad del Expte N° 1142-IO-2020.- La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. EVANS JORGE NUMA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 124367, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y Promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío, ubicado en Calle Estrada N° 1.059 del Distrito Las Cañas de este Departamento de Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un termino de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas.

Boleto N°: ATM_5319471 Importe: \$ 576
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del Cuarto Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N°: 409132 caratulados: FUENTES ROMINA ELENA DEL CARMEN C/ DUMIT ANTONIO ABRAHAM P/ ESCRITURACIÓN, notifica a DUMIT ANTONIO ABRAHAM el que a fs. 38 se resolvió: Mendoza, 21 de Mayo de 2021. CONSIDERANDO - RESUELVO. I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. ANOTNIO ABRAHAM DUMIT DNI desconocido, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, ordenar notificar el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, dese vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 in fine del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ - Juez. A fs 13: Mendoza, 20 de Abril de 2021 De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ - Juez.-

Boleto N°: ATM_5318983 Importe: \$ 672
29/06 02-07/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez GEJUAS 3 NOTIFICA a terceros posibles interesados, en autos N° 251032 FURFURI JUAN

BAUTISTA C/ CONSTANTINO SEVERINO ANTONIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sentencia de fs. 313: “Mendoza, 7 de Noviembre de 2019. VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar parcialmente a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por JUAN BAUTISTA FÚRFURI en contra de los herederos de los titulares registrales MARÍA CONSTANTINO VDA. DE FÚRFURI, JOSÉ FÚRFURI, CARMEN FÚRFURI, MARÍA ÁNGELA FÚRFURI, CATALINA FÚRFURI, FORTUNATA FÚRFURI, SEVERIO FÚRFURI, CARMELA FÚRFURI, ANTONIO FÚRFURI CONSTANTINO y SERAFINA CARIDE VIUDA DE SANCE hoy de RIPEPI, declarando adquirido por prescripción veinteañal el inmueble sito en calle Sarmiento 2412, Distrito Ciudad, Departamento de Las Heras, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 9.526,46 m2, correspondiendo 9.106,50 m2 sobre Título I, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N° 12709, fs. 293, Tomo 39 E de Las Heras con una superficie total mayor de 1 ha. 2.214 m2; y 419,96 m2 sobre título II, inscripto bajo el N° 2326, fs. 134, Tomo 17 de Las Heras constante de una superficie de total mayo de 4.398,45 m2; conforme plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Roberto José Fayad, archivado el 30 de agosto de 2012, bajo el N° 03 37639. II III V. Publíquese edictos por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificarse la sentencia a quienes corresponda. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Ricardo Sancho – Juez” A fs. 321 “Mendoza, 2 de Diciembre de 2019. AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar al Recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 318 por el actor y en consecuencia modificar el punto I. del resolutivo de la sentencia dictada a fs. 313/316, en el sentido que donde dice “Hacer lugar parcialmente a la demanda por prescripción adquisitiva..” debe leerse “Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva...”. NOTIFIQUESE el presente conjuntamente con la sentencia de fs. 313/316. Fdo. Dr. Ricardo Sancho – Juez”

Boleto N°: ATM_5319234 Importe: \$ 336
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez GEJUS 3 NOTIFICA a terceros posibles interesados, en autos N° 251031 FURFURI MARIA DEL CARMEN C/ CONSTANTINO SEVERINO ANTONIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sentencia de fs. 274: “Mendoza, 15 de Noviembre de 2019. VISTOS: ... RESULTA: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I... II. ... III. ... V. Publíquese edictos por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificarse la sentencia a quienes corresponda. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Ricardo Sancho – Juez” A fs. 280 “Mendoza, 5 de diciembre de 2019. AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar al Recurso de Aclaratoria interpuesto a fs. 277 por la actora y en consecuencia modificar el punto I. del resolutivo de la sentencia de fs. 274/276 y vta., el que quedará redactado de la siguiente forma: “I.- Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por MARÍA DEL CARMEN FÚRFURI en contra de los herederos de los titulares registrales MARÍA CONSTANTINO VDA. DE FÚRFURI, JOSÉ FÚRFURI, CARMEN FÚRFURI, MARÍA ÁNGELA FÚRFURI, CATALINA FÚRFURI, FORTUNATA FÚRFURI, SEVERIO FÚRFURI, CARMELA FÚRFURI y ANTONIO FÚRFURI CONSTANTINO, declarando adquirido por prescripción veinteañal el inmueble sito en calle Perú 2539, Distrito Ciudad, Departamento de Las Heras, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 3.052,24 m2, integrante de una superficie mayor según título de 1 ha. 2.214 m2, inscripto bajo el N° 12.709, fs. 293, Tomo 39 E de Las Heras; conforme plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sergio Alejandro Agüero, archivado el 30 de agosto de 2012, bajo el N° 03 37640. NOTIFIQUESE el presente, que reemplaza el punto I. del resolutivo de la sentencia de fs. 274/276, conjuntamente con dicha resolución. Fdo. Dr. Ricardo Sancho – Juez”

Boleto N°: ATM_5320295 Importe: \$ 288
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Segundo Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 267.152 caratulados: “QUIROGA GUILLERMO EZEQUIEL C/ FERREIRA PABLO HERNAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” se le NOTIFICA al Sr. PABLO HERNÁN FERREIRA, DNI 26.163.410 (DEMANDADO) de ignorado

domicilio el siguiente resolutive de fojas 47 "MENDOZA, 11 de Marzo de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar, al sólo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. PABLO HERNÁN FERREIRA, DNI 26.163.410, es persona de ignorado domicilio real. II. Disponer, en consecuencia, se notifique a PABLO HERNÁN FERREIRA mediante publicación de edictos el decreto de fs. 17, 20, y el presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO". III. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. CÓPIESE. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. DR. CARLOS DALLA MORA. Juez" Asimismo a fs. 17 el juzgado proveyó: "Mendoza, 08 de Junio de 2.020. Téngase a Guillermo Ezequiel Quiroga por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada y citada en garantía RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118 de la Ley 17.418). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA. Juez"

Boleto N°: ATM_5321320 Importe: \$ 816
29/06 02-07/07/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 263.730 caratulados: "LLANOS RAMON EZEQUIEL Y DE CRISTOBAL MARIA JOSE C/ SANTIVÁÑEZ OSVALDO OMAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"; se notifique al Sr. OSVALDO OMAR SANTIVÁÑEZ DNI N° 24.058.666, demandado, el siguiente decreto de fs. 129: "Mendoza Mendoza, 11 de Mayo de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO: "RESUELVO: I- Declarar al Sr. OSVALDO OMAR SANTIVÁÑEZ DNI N° 24.058.666 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE Fdo: Juan Darío Penise. Juez" Asimismo a fs. 101 decreto "Mendoza, 30 de Octubre de 2020.... Téngase presente el desistimiento del proceso formulado en relación a MARIEZCURRENA S.A, (art. 82 del CPCCT), con costas. Notifíquese a la parte demandada a fin de que tome conocimiento del desistimiento formulado precedentemente, haciéndole saber que comienza a regir el plazo individual para contestar demanda. Fdo: Juan Darío Penise. Juez" A fs. 17 el Juzgado proveyó "Mendoza, 04 de Junio de 2019. Proveyendo a fs. 3/15: Téngase presente la ratificación expresada. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28.243-"Política de notificaciones accesibles. Fdo. Dra. Gabriela Simon. Juez subrogante"

Boleto N°: ATM_5321347 Importe: \$ 1200
29/06 02-07/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001722/F1-2021, caratulado:

“ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406774 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. CRISTIAN ERNESTO MORALES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1080 de fecha 11 de Mayo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1310 EXPEDIENTE N°: 001722/F1-2021 Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 001722/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406774 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Abril de 2020, a las 09:33 hs en la calle: PTE. JUAN DOMINGO PERÓN a la altura de calle JAMAICA del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 406774, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a CRISTIAN ERNESTO MORALES debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a CRISTIAN ERNESTO MORALES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a CRISTIAN ERNESTO MORALES a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5320599 Importe: \$ 1392
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001595/F1-2021, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408841 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. VICENTE ESCOBAR, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1288 de fecha 15 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1288 EXPEDIENTE N°: 001595/F1-2021 Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 001595/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408841 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 03 de Julio de 2020, a las 12:02 hs en la calle: B. RIVADAVIA N° 521 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 408841, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a VICENTE ESCOBAR debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a VICENTE ESCOBAR; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las

constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a VICENTE ESCOBAR a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza . - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. –Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5321521 Importe: \$ 1344
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001606/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421256 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MATÍAS DAVID GALLARDO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1298 de fecha 15 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1298 EXPEDIENTE N°: 001606/F1-2021-GC Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001606-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421256 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 02 de Noviembre de 2020 a las 18:18 hs en calle PTE. SANTIAGO DERQUI N° 600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421256 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MATÍAS DAVID GALLARDO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a MATÍAS DAVID GALLARDO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MATÍAS DAVID GALLARDO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.- ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5321522 Importe: \$ 1296
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001597/F1-2021, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408822 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. HÉCTOR ADRIÁN ROCO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1291 de fecha 15 de

Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1291 EXPEDIENTE N°: 001597/F1-2021 Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 001597/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408822 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Abril de 2020, a las 21:11 hs en la calle: JUAN F. TERRADA a la altura de la Comisaría N° 37 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 408822, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a HÉCTOR ADRIÁN ROCO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a HÉCTOR ADRIÁN ROCO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a HÉCTOR ADRIÁN ROCO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. — Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5320714 Importe: \$ 1392
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001603/F1-2021-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421250 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. EZEQUIEL YÁÑEZ PATXI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1295 de fecha 15 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1295 EXPEDIENTE N°: 001603/F1-2021-GC Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001603-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421250 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 01 de Noviembre de 2020 a las 16:32 hs en calle ALSINA N° 500 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421250 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a EZEQUIEL YÁÑEZ PATXI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a EZEQUIEL YÁÑEZ PATXI; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a EZEQUIEL YÁÑEZ PATXI, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad

de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.- ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5321576 Importe: \$ 1296
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

EDICTO: Jueces de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en los autos número 158.610, caratulados "ROMERO YESICA SILVANA C/ STAITI ROBERTO ALEJANDRO P/ DESPIDO" NOTIFICAN: a ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389, lo dispuesto por la Cámara a fojas 51, Mendoza, 11 de Mayo de 2020.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Declarar al demandado ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 15 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) Notifíquese. Fdo DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ Juez de Cámara; DR. JORGE GUIDO GABUTT Juez de Cámara; DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO Juez de Cámara; DRA. PAULA MARIANA MAURE Prosecretario. Decreto de FS. 15, lo dispuesto por la cámara, Mendoza, 18 de Diciembre de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta en los términos de la ley N° 8729 De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Fdo. DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario

S/Cargo

29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Jueces de la SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en los autos número 158.610, caratulados "ROMERO YESICA SILVANA C/ STAITI ROBERTO ALEJANDRO P/ DESPIDO" NOTIFICAN: a ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389, lo dispuesto por la Cámara a fojas 51, Mendoza, 11 de Mayo de 2020.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Declarar al demandado ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 15 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) Notifíquese. Fdo DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ Juez de Cámara; DR. JORGE GUIDO GABUTT Juez de Cámara; DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO Juez de Cámara; DRA. PAULA MARIANA MAURE Prosecretario. Decreto de FS. 15, lo dispuesto por la cámara, Mendoza, 18 de Diciembre de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta en los términos de la ley N°

8729 De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Fdo. DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario

S/Cargo

29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

(*)

“Por medio de la presente se intima a DANIELA VANESA SANDOBAL – Clase 1983 – DNI N°30.567.900 a fin de que se reincorpore en forma inmediata a sus tareas, ello en razón de que en fecha 31-03-2021 finalizó la licencia sin goce de haberes, otorgada mediante Resolución N° DG-2020-147 del Director General de esta Obra Social de Empleados Públicos, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley 560/73, Ley 9.103 y demás normativa vigente en la materia, bajo apercibimiento de ley”.

S/Cargo

29/06/2021 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GUIÑAZU OLGA ELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211485

Boleto N°: ATM_5314310 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SANTI ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211486

Boleto N°: ATM_5313369 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211487

Boleto N°: ATM_5313445 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES NICOLASA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211488

Boleto N°: ATM_5313474 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBERTI FEDERICO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211490

Boleto N°: ATM_5313486 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FAILLA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211491

Boleto N°: ATM_5313558 Importe: \$ 160

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZORENA ANDINO DINA FELIPA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211492

Boleto N°: ATM_5313917 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LARRABURU LIDIA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211493

Boleto N°: ATM_5314026 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZALDO JUAN DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211494

Boleto N°: ATM_5314033 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TELLO MIRIAN RUTH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211495.

Boleto N°: ATM_5315578 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRETE LISANDRO HEBE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211497

Boleto N°: ATM_5315715 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALVO MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211496

Boleto N°: ATM_5314196 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CEREZO ABELARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211498

Boleto N°: ATM_5314197 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRAVIESO JULIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211499

Boleto N°: ATM_5315767 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE JOSEFA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211500

Boleto N°: ATM_5314221 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS CARMEN ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211501

Boleto N°: ATM_5314231 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211502

Boleto N°: ATM_5314253 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVETTI ESTER LINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211503

Boleto N°: ATM_5316284 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz Letrado de la primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 4855, caratulados: "ABATE MAURO NICOLAS C/ DUARTE JUAN CARLOS P/ MONITORIO" notificar a: JUAN CARLOS DUARTE, D.N.I.: 12.312.266, de ignorado domicilio, la Sentencia de fs. 10 y el resolutive de fs. 34, cuyas partes pertinentes dice así: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2019. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del CPCCT. CONSIDERANDO: que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por la legislación de fondo (Ley de Cheques N° 24.452). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCC y T con más los intereses que correspondan desde la fecha del rechazo del cheque (art. 38 ley de cheques) y hasta su efectivo pago. Por lo expuesto; arts. 234, 235 y cc del CPCC y T; RESUELVO: I.- Por presentado parte y domiciliado.- II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora ABATE MAURO NICOLAS contra la demandada DUARTE JUAN CARLOS; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), más la estimada provisionalmente para responder a intereses legales y costas, la que resulta de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL DE PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. A tal efecto facultase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- IV.- Hágase saber a la demandada que dentro de los cinco (05) días de notificada de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (Arts. 74, 75, 234, 235 del CPCCyT).- V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (Arts. 35 y 36 del CPCCT).- VI.- Notifíquese en el domicilio de la demandada acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VII a lo solicitado en el pto. V, atento la naturaleza del proceso monitorio, notificada que se la sentencia dictada en autos procédase al cumplimiento de la traba de embargo ordenada.- VIII.- OMITASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO – Juez.- FS. 34, "Mendoza, 09 de Abril de 2021.- AUTOS y VISTOS: (...); RESUELVO: I.- Por ratificado; II.- Tengase presente el juramento prestado por la parte actora a fs. 32; III.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos; IV.- Declarar a DUARTE JUAN CARLOS, D.N.I.: N° 12.312.266 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia monitoria de fs. 10 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCC y T, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCC y T); V.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCC y T). CÓPIESE,

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- OMITASE DE LISTA Fdo: Juez SUBROGANTE.-“

Boleto N°: ATM_5313927 Importe: \$ 1728
24-29/06 02/07/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CARRIZO FRANCISCO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211505

Boleto N°: ATM_5315885 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, primera circunscripción, EXPTE. N° 39.494, caratulados "SANCHEZ HUMBERTO LUIS C/ QUIROGA MARCELO P/ MONITORIO", resolvió a fs.32, RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Marcelo Quiroga, D.N.I. 25.443.174. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Marcelo Quiroga, D.N.I. 25.443.174, la providencia de fs. 19 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. -Juez”.- fs.19 proveyó: “Las Heras, Mendoza, jueves, 25 de octubre del 2.019. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1º) 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 12.000,00, con más los intereses legales - tasa activa - desde la fecha de mora de cada obligación hasta el 29/10/2017 y desde el 30/10/2017 a la fecha de su efectivo pago los intereses denominados “Libre Destino”, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 3.600,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) - Notifíquese. . Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez”.-

Boleto N°: ATM_5313982 Importe: \$ 1488
24-29/06 02/07/2021 (3 Pub.)

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA 3RA. CIRC, autos N° 163, caratulados "MOYANO PEDRO AMERICO Y OTROS C/ ESUDERO DOMINGO JORGE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ordena correr traslado de la demanda por 10 días a los posibles herederos del sr. JORGE DOMINGO ESCUDERO, titular del inmueble ubicado en Calle Ruta Provincial 50 n° 1.038 ESQ. Calle El Ombú s/n, Loteo Venier o Barrio Libertad, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro Público al Asiento n° 25.903, Tomo 77, Fs. 349, de Fecha 04-06-1984, conforme auto de fs. 45 que en su parte pertinente resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 26 de Abril de 2021. RESUELVO: II - De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los posibles herederos del Sr. JORGE DOMINGO ESCUDERO, DNI N° 11.136.263, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212,

214 y conc. Del CPC). III - Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos del Sr. Jorge Domingo Escudero, personas declaradas desconocidas. (Art. 72 del CPCC y T)."-

Boleto N°: ATM_5314034 Importe: \$ 624
24-29/06 02/07/2021 (3 Pub.)

Notificar a HERRERA VICTOR JORGE EXPTE N° 1219/19/2F ``SALINAS MARIA BELEN CONTRA HERRERA VICTOR JORGE POR DIVORCIO UNILATERAL Mendoza, 29 de septiembre de 2020 RESUELVE: 1- Aprobar la información sumaria rendida en autos solicitada por la Sra. Salinas María Belén, DNI 31.528.069, en consecuencia declarar que el Sr. Herrera Víctor Jorge, DNI 27.867.280 es persona de ignorado domicilio.

Autorizar la notificación de la presente resolución junto con el decreto de traslado de demanda de fs. 24, con transcripción del mismo, mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCCYT), una vez en Boletín Oficial y Diario Los Andes.Mendoza, 2 de Noviembre de 2020. RESUELVO: I-Hacer lugar al pedido efectuado por la actora y en consecuencia MODIFICAR EL AUTO INTERLOCUTORIO QUE ANTECEDE, disponiéndose que se publiquen edictos tres veces con dos días de intervalo (art. 72, ap. IV del C.P.C.C. Y T.), sólo en Boletín Oficial, a fin de notificar el traslado de demanda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Mendoza, 17 de Octubre de 2019 De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE Dra. Graciela Valverde de Colombi SECRETARIA

S/Cargo
24-29/06 02/07/2021 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos de BEATRIZ TERESA DE LOURDES SANTAMARINA, DNI: 4.654.502 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5319439 Importe: \$ 160
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 20240-N-2020, Subsidio por fallecimiento correspondiente al agente SALINAS HECTOR ZENON DNI N° 12.435.048, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_5319543 Importe: \$ 240
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Mendoza, 23 Jun 2.021 Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. y Expte. n° 780.045 Caratulado: "Agro Exportadora San Ceferino S.A. s/ Permiso de Perforación Sustitución 15/393" acum. expte. n° 77.597. Conforme lo ordenado a fs. 243 por la Secretaría del H.T.A., SE NOTIFICA, a los USUARIOS de la perforación registrada bajo el N° 15/393, que en los presentes actuados se pretende declarar la caducidad del derecho a extraer aguas subterráneas, mediante la referida perforación, en el marco de lo previsto por la Ley 4.035, en su art. 35 inciso "a". Y SE LOS EMPLAZA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PRESTEN CONFORMIDAD O EXPRESEN LO QUE ESTIMEN CORRESPONDER A SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROSEGUIR CON EL TRÁMITE INCOADO. Firmado: Proc. Daniel Aveiro – Jefe Dpto. Estudios y Proyectos (Int.) H.C.A. y H.T.A. – D.G.I.

Boleto N°: ATM_5317844 Importe: \$ 432
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO DE SAN RAFAEL MENDOZA, AUTOS N° 25.906 CARATULADOS: "ARANDA INES BEATRIZ Y OTS. C/ MOYANO SILVIA ELENA P/ ORDINARIO" ORDENA LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN CONTRA LA DEMANDA MOYANO SILVIA ELENA HASTA CUBRIR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$123.936, 50), CON MÁS LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$37.180,95), EN CONCEPTO DE HONORARIOS REGULADOS A LOS DRES. ELIO DI SANTO, MARCOS ADRIAN RECHE, EMANUEL CODUTI Y AMIRA NAHIR SAT ERASO, CON MÁS LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$80.559) QUE SE PRESUPUESTAN PROVISORIAMENTE PARA CUBRIR INTERESES Y COSTAS DEL JUICIO. ASIMISMO CITA, PARA DEFENSA A LA DEMANDADA POR EL PLAZO DE TRES DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 302,303,310 Y CONC. DEL C.P.C.C.T). A TAL FIN SE NOTIFICA A LA ACCIONADA POR INTERMEDIO DEL DEFENSOR OFICIAL EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL CONFORME LO ORDENADO A FS. 207 VTA. 2.-ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO POR EL ART. 254 Y 296 DEL C.P.C.C Y T., TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, SUSCEPTIBLES DE TAL MEDIDA, Y EN LA FORMA PREVISTA POR EL ART. 254 DEL C.P.C.C Y T HASTA CUBRIR LA SUMA TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO (\$241.676,45) PRESUPUESTADA PROVISORIAMENTE PARA RESPONDER A INTERESES, COSTAS Y CAPITAL. FACULTESE EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA Y ALLANAMIENTO DE DOMICILIO EN CASO NECESARIO. A TAL FIN OPORTUNAMENTE Y A PETICIÓN DE PARTE SE PROVEERÁ LA MEDIDA Y SE REMITIRÁ A OFICINA CENTRALIZADA.- 3. SE IMPONEN LAS COSTAS A LA PARTE DEMANDA. 4.- SE DIFIEREN LA REGULACIÓN DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES PARA SU DEBIDA OPORTUNIDAD PROCESAL.- SE NOTIFICAN A TODAS LAS PARTES DEL PROCESO Y AL DEFENSOR OFICIAL EN SU PUBLICO DESPACHO.- FDO: DR. JORGE ROBERTO PANEBIANCO JUEZ DE CÁMARA DR. DARDO ARIEL FERNANDEZ JUEZ DE CAMARA . DR. DANTE CARLOS GRANADOS JUEZ DE CÁMARA.

EL AUTO DE FS. 209 Y EL DECRETO DE FS. 210 EN SU PARTE RESOLUTIVA ORDENAN "PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO DE SAN RAFAEL MENDOZA, AUTOS N° 25.906 CARATULADOS: "ARANDA INES BEATRIZ Y OTS. C/ MOYANO SILVIA ELENA P/ ORDINARIO" ORDENA LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN CONTRA LA DEMANDA MOYANO SILVIA ELENA HASTA CUBRIR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$123.936, 50), CON MÁS LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$37.180,95), EN CONCEPTO DE HONORARIOS REGULADOS A LOS DRES. ELIO DI SANTO, MARCOS ADRIAN RECHE, EMANUEL CODUTI Y AMIRA NAHIR SAT ERASO, CON MÁS LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$80.559) QUE SE PRESUPUESTAN PROVISORIAMENTE PARA CUBRIR INTERESES Y COSTAS DEL JUICIO. ASIMISMO CITA, PARA DEFENSA A LA DEMANDADA POR EL PLAZO DE TRES DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 302,303,310 Y CONC. DEL C.P.C.C.T). A TAL FIN SE NOTIFICA A LA ACCIONADA POR INTERMEDIO DEL DEFENSOR OFICIAL EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL CONFORME LO ORDENADO A FS. 207 VTA. 2.-ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO POR EL ART. 254 Y 296 DEL C.P.C.C Y T., TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, SUSCEPTIBLES DE TAL MEDIDA, Y EN LA FORMA PREVISTA POREL ART. 254 DEL C.P.C.C Y T HASTA CUBRIR LA SUMA TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO (\$241.676,45) PRESUPUESTADA PROVISORIAMENTE PARA RESPONDER A INTERESES, COSTAS Y CAPITAL. FACULTESE EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA Y ALLANAMIENTO DE DOMICILIO EN CASO NECESARIO. A TAL FIN OPORTUNAMENTE Y A PETICIÓN DE PARTE SE PROVEERÁ LA MEDIDA Y SE REMITIRÁ A OFICINA CENTRALIZADA.- 3. SE IMPONEN LAS COSTAS A LA PARTE DEMANDA. 4.- SE DIFIEREN LA REGULACIÓN DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES PARA SU DEBIDA OPORTUNIDAD PROCESAL.- SE NOTIFICAN A TODAS LAS PARTES DEL PROCESO Y AL DEFENSOR OFICIAL EN SU PUBLICO DESPACHO.- FDO: DR. JORGE ROBERTO PANEBIANCO

JUEZ DE CÁMARA DR. DARDO ARIEL FERNANDEZ JUEZ DE CÁMARA . DR. DANTE CARLOS GRANADOS JUEZ DE CÁMARA.; CAMARAS DEL TRABAJO - PRIMERA- 2DA. CIRC. PODER JUDICIAL, EMDPZA. A FOJA 210 CUIJ 13-04942615-6 ((020401-25906)) ARANDA INES BEATRIZ Y OTS. C/ MOYANO SILVIA ELENA S/ ORDINARIO * 105111561* SAN RAFAEL, MENDOZA 25 DE JUNIO DE 2020. ATENTO CONSTANCIAS DE AUTOS, CUMPLASE CON LA NOTIFICACION NORDENADA A FS. 209 POR MEDIO DE EDICTO CONFORME LO ORDENADO A FS. 130 (ART 36 Y 108 DEL C.P.L, 69 Y 72 DEL C.P.C.). VR. DR: JUAN SANCHEZ SECRETARIO.- "

S/Cargo

28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 17581-M-2020, emplaza en el término de diez (10) días a GUIRALDES ROQUE, de ignorado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Ingeniero Balloffet N° 598 del Departamento de Las Heras, con Padrón Municipal N° 3020, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM_5318741 Importe: \$ 240

28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 4207-B-2009, emplaza en el término de diez (10) días a la Arquitecta, MARINA GALDEANO DNI N° 27.090.917, Matr. N° 2351, de ignorado domicilio, a los efectos de que presente planos conforme a obra de electricidad y planos de obra civil, a nombre de la propietaria del inmueble ubicado en B° AMTAGA M-B C-36 del Departamento de Las Heras. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa, conforme al Código de Edificación Vigente"

Boleto N°: ATM_5318749 Importe: \$ 240

28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-000849/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDIO N° 0269 POR FALTA DE CIERRE Y LIMPIEZA UBICADO EN LAS CANDELARIA."; NOTIFICA a CO. VI. CO., titular del padrón Municipal N° 47807, el contenido del Acta N° 30153 que textualmente dice: 01 de junio de 2021 Infracción: Falta de limpieza de inmueble baldío, Falta de cierre de inmueble baldío. Se ordena la remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimiento de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al Art. 143 de la Ley 1079, sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se dá vista por DIEZ (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los Centros de Atención Unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz CAU I: Perito Moreno 72, CAU II: Paso de los Andes y Laprida, CAU III: Pasaje Staré local 32-Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la Ley Provincial 9003) Fdo: Soto Emanuel Inspecto de Ambiente Dirección de Ambiente y Energía" POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 31331, 31333 y 31334 de fecha 31/03, 05/04 y 06/04 del año 2021, para limpieza y cierre del lote baldío ubicado en calle Las Candelarias N° 846 del Departamento de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5319542 Importe: \$ 672

28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, Autos N° 3690, caratulados "FIDEICOMISO QUIROGA C/ CEVELA PATRICIA MONICA - FERNANDEZ JUAN JOSE - FERNANDEZ JUAN MARTIN - GONZALEZ MARIO ANGEL DANIEL Y ARAYA HUMBERTO AMILCAR P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica al Sr. Juan Jose Fernandez, DNI N° 17634078, la resolución recaída a fs.71: "Mendoza, 21 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que el SR. JUAN JOSE FERNANDEZ es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos

el traslado ordenado a fs. 28 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ". Y lo ordenado a fs.: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2019. Atento a que los codemandados Juan José Fernández y Juan Martín Fernández se encuentran certificadas la firma, cítese a los codemandados para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).- NOTIFIQUESE." Fdo: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.

Boleto N°: ATM_5276906 Importe: \$ 720
18-24-29/06/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra. Alicia G. Boromei, en autos N° 403.858 "ZARATE MARCELO MAURICIO C/ ALEGRE HUGO LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ORDENA NOTIFICAR A LOS EVENTIALES SUCEORES DE HUGO ALEGRE los decretos que a continuación se detallan: A fojas 21: en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza 13 de agosto de 2019.-- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días con MAS ONCE DÍAS EN RAZON DE LA DISTANCIA (Art. 64 del CPCCYT) para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Monseñor Verdaguer N° 360 de la Ciudad de Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- NOTIFIQUESE. ...- Fdo: DRA. ALICIA G. BOROMEI- JUEZ.- A fs. 51 el Tribunal proveyó la siguiente Resolución que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2019.-- Téngase presente la partida de defunción acompañada del demandado. Agréguese en autos.- Atento a lo solicitado, partida de defunción de fojas 46/47 y de conformidad con el artículo 23 del Código Procesal Civil, EMPLAZÁSE a los SUCEORES del Sr. HUGO LUIS ALEGRE en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, y unifiquen personería. NOTIFIQUESE.- ...- Fdo. Alicia G. Boromei. Juez.- A fs. 82 en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Mayo de 2021. VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...-RESUELVO: I- Declarar a los eventuales sucesores del demandado, Sr. HUGO LUIS ALEGRE como personas inciertas y de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- ...- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Alicia G. Boromei. Juez.

Boleto N°: ATM_5306138 Importe: \$ 1104
18-24-29/06/2021 (3 Pub.)

El señor juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, en autos N° 39.579 caratulados "GUTIERREZ, ALICIA p/ derecho propio y en rep. de sus hijos menores C/ STRACHAN LERIBOUCHON Y CIA DE SEGUROS VICTORIA P/ Daños y Perjuicios" a fs. 80/81 a resuelto: General Alvear, Mendoza 02 de Junio de 2021.... NOTIFIQUESE el traslado de la demandada al señor Nicolás TRACHAN LERIBOUCHON, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado por un juicio de conocimiento por daños y perjuicios por accidente de tránsito en fecha 13 de Marzo del 2016, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 de CPCCyT), debiendo publicarse los mismos TRES (3) VECES con DOS (2) DÍAS DE INTERVALO, en Boletín Oficial de la Provincia (art. 72 inc. IV. Del CPCCyT). Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime. Conjuez

Boleto N°: ATM_5308525 Importe: \$ 480

18-24-29/06/2021 (3 Pub.)

Primer Juzgado Asociado en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en CUIJ: 13-05352739-0 (032051-225) caratulados "MORENO, BRIAN GABRIEL C/ RUIZ TORO DIEGO RAUL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" en los que el Juzgado a fs. 29 Gral_ San Martín, Mendoza, 10 de Septiembre de 2020. Prov. presentación con ID QETYE82057: Agréguese y ténganse presentes la constancia de documentación digitalizada y la declaración jurada acompañada. Téngase al Sr. BRIAN GABRIEL MORENO, por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado DIEGO RAÚL RUIZ TORO con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE./// .///. ///. ///. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez. Y a fs. 54 San Martín, Mendoza, 02 de Junio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, el demandado, DIEGO RAUL RUIZ, DNI 36.731.327 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 29 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez

Boleto N°: ATM_5309094 Importe: \$ 672
18-24-29/06/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, a fs. 55 de los autos N°: 258.869, caratulados "BANCO MACRO S.A. c/ PEDRINI, FERNANDO JAVIER p/ MONITORIO", ordena NOTIFICAR a FERNANDO JAVIER PEDRINI (DNI: 27.765.814), demandado, de ignorado domicilio la sentencia monitoria de fs. 24 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 12 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I. - Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por BANCO MACRO S.A. contra PEDRINI, FERNANDO JAVIER ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 434.648,21) con más la de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 217.500) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina, IVA, y costos.- III. - Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCC y T.- IV. - Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C. y T.).- V. - Regular los honorarios profesionales de los Dres. IGNACIO P. FARES y JORGE JURCZYSZYN en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$ 130.394,46) en forma conjunta atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- COPIESE y NOTIFIQUESE con copia de la demanda y documentación acompañada.- Fdo. Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez. Juez." A fs. 55 de autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 23 de diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. - Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. FERNANDO JAVIER PEDRINI DNI 27.765.814.- II. - Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.- III. - FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez. Juez."

Boleto N°: ATM_5309105 Importe: \$ 1200
18-24-29/06/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001526/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403962 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al

Sr. MIGUEL ARTURO ROJAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1204 de fecha 01 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1204 EXPEDIENTE N°: 001526/F1-2021-GC Godoy Cruz, 01 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001526-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403962 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 25 de Septiembre de 2020 a las 10:22 hs en calle ACCESO SUR (LATERAL ESTE) a la altura de calle RAWSON del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 403962 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MIGUEL ARTURO ROJAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a MIGUEL ARTURO ROJAS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MIGUEL ARTURO ROJAS, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5317981 Importe: \$ 1344
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida FELIPE FLORES, DNI 6.884.801 Expediente número 32832/21 de oficina Fiscal N°02 y legajo 212/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 01/04/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NORMA BEATRIZ GUDIÑO ACIAR, DNI 22.569.949 Expediente número 47931/21 de Comisaria 15° Tunuyán y legajo 293/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 18/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida ELDA ROSA AVILES, DNI 4.214.090 Expediente número 45564/21 de oficina Fiscal N°04 y legajo 283/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 11/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MANUEL PUNILLO, Expediente número 44482/21 de oficina Fiscal N°08 y legajo 271/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

SRA. JUEZ DEL GEJUAF (SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA) DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, CP 5600, EN AUTOS N° 207/19/2F, NOTIFICA AL SR. DANIEL MATÍAS LOPEZ, DNI N 38.306.078, LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD DE LA NIÑA C.M.L., QUIEN EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS, DEBERÁ COMPARECER A ESTAR A DERECHO Y FIJAR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 608 DEL CCC). LA EFECTIVIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN, SIN COSTO ALGUNO TRATÁNDOSE DE UNA CAUSA TUTELAR Y POR LOS DERECHOS INVOLUCRADOS (ART. 69, 72, IV DEL CPCCYT, ART. 3 CDN, ART. 3 DE LA LEY N° 26.061, ARTS. 706 SG. Y CONC. DEL CCYCN Y ART. 3, 18 DE LA LEY N° 9120). NOTIFIQUESE POR EDICTOS. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL, TRES (3) VECES, CON DOS (2) DÍAS DE INTERVALO. CUMPLASE POR INTERMEDIO DE PRENSA DEL PODER JUDICIAL.

S/Cargo

25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA DANTE ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211475

Boleto N°: ATM_5310415 Importe: \$ 80

24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de DARDER MARGARITA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211476

Boleto N°: ATM_5310824 Importe: \$ 80

24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRACAMONTE JORGE DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211478

Boleto N°: ATM_5310903 Importe: \$ 80

24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BALDASSO ARNALDO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211481

Boleto N°: ATM_5310918 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ESCUDERO ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211477

Boleto N°: ATM_5310924 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de TOBAR MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211479

Boleto N°: ATM_5310926 Importe: \$ 160
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VELAZQUEZ MARTA LEONOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211480.

Boleto N°: ATM_5310949 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FORTUNY WILMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211482

Boleto N°: ATM_5310951 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONEL MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211483

Boleto N°: ATM_5310961 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTANE DAVID NAZARENO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211484

Boleto N°: ATM_5310973 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de REINOSO DOMINGO FERNANDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3668181.

Boleto N°: ATM_5314252 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de SANCHEZ JUAN CARLOS cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3597693

Boleto N°: ATM_5310965 Importe: \$ 80
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.224 "GRIFOL JUAN MODESTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Modesto Grifol, D.N.I.M.N°: 6.836.331, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Fdo. ORTEGA Andrea Monserrat.

Boleto N°: ATM_5298295 Importe: \$ 64
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307950, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO ALMENDROS, DNI N° 13.085.521, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5314220 Importe: \$ 48
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VIDELA FAUSTINO, DNI M 8.725.757, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.453, caratulado "VIDELA FAUSTINO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5310920 Importe: \$ 80
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mendoza, 12 de mayo de 2021. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.432 caratulados: "BARROSO FACUNDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BARROSO, Facundo, DNI N° 29.759.444, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_5315472 Importe: \$ 144
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de FABIAN EDGARDO SANCHEZ en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 309.153 caratulados "SANCHEZ FABIAN EDGARDO P/ SUCESIÓN". -

Boleto N°: ATM_5319568 Importe: \$ 32
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 252.971 "CASTRO MARIA EDITH P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos

y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA EDITH CASTRO DNI 1.248.308, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Jueza Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_5319603 Importe: \$ 64
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-27 CUIJ N° 13-05568771-9 caratulados "GARBUIO, JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Garbuio, Juan Antonio D.N.I. N°: 6.921.522, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA 30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5320299 Importe: \$ 64
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.700 caratulados: "PEREZ María Josefa P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ María Josefa para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5321288 Importe: \$ 64
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.108 "BETANCOURT DARIO ANTONIO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DARIO ANTONIO BETANCOURT DNI 6.906.454, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_5321323 Importe: \$ 64
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 270.560 "CARA, MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CARA, MARIA ISABEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5315738 Importe: \$ 80
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 108.461 caratulados: "MOLINA María del Carmen y GIMENEZ Raúl Horacio P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIMENEZ Raúl Horacio para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_5320339 Importe: \$ 64
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 203.568, caratulados: "TABOAS MARÍA GABRIELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: MARÍA GABRIELA TABOAS (D.N.I. N° 22.412.860), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5317832 Importe: \$ 112
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.735 caratulados "VIDELA Virginia Rosa P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VIDELA Virginia Rosa para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5321351 Importe: \$ 64
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.439 caratulados: "FREZZOTTI Carlos Ricardo y OTROS P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FREZZOTTI Carlos Ricardo y Dino Arturo FREZZOTTI para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_5320356 Importe: \$ 64
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORENO JORGE RICARDO, DNI N° 21.374.937, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051 - 268905 "MORENO JORGE RICARDO P/ SUCESIÓN".-

Boleto N°: ATM_5318780 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.672 "LA MALFA, ALBERTO FRANCISCO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LA MALFA, ALBERTO FRANCISCO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5318851 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. EDITH MARIA ARAYA, DNI 6.056.235, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°269188, caratulado "ARAYA EDITH MARIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5318888 Importe: \$ 80
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.516 caratulados "CORDERO MARIA TERESA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MARÍA TERESA CORDERO, DNI N° F 5.157.204. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5319647 Importe: \$ 80
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr MARIO RUBEN MAROTO, DNI 13.556.543, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268824, caratulado "MAROTO MARIO RUBEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5318976 Importe: \$ 80
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.451 "CORREA, ALICIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CORREA, ALICIA DEL CARMEN, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5318985 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ESQUIVEL DOMINGO PORFIDIO, DNI N° 6.863.322, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051 - 269143 "ESQUIVEL DOMINGO PORFIDIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5319000 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza. autos N° 409418 caratulados, "CARIGNANO EDUARDO RUBÉN RAMÓN P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO RUBÉN RAMÓN CARIGNANO, con D.N.I. N° 6.466.507 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Laura Segura - Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_5319008 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA. Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.387 YORI MARIA INES P/ SUCESION Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante YORI MARIA INES, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia. Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso, Ala Norte. Secretario de Procesos: DR. MARTIN COLOMER.

Boleto N°: ATM_5319024 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 269.278 "PRADO, JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PRADO, JUAN CARLOS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5319025 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del DECIMO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, hoy integrantes del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 250.782 caratulados HERRERA ELIZARDO Y DIAZ MAGDALENA P/ SUCESION cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ELIZARDO HERRERA con C.I. Extr. 533.125 y el de la Sra. MAGDALENA DIAZ con L.C.: 8.323.465 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTAS DIAS CORRIDOS a partir de la notificación edictal. Fdo: Juez. Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina: Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_5319230 Importe: \$ 112
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 268.823 "SEGURA HECTOR FABIAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SEGURA HECTOR

FABIAN, D.N.I. N° 20.246.817, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5319239 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 264.953 “GUIXA MARIA MATILDE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUIXA MARIA MATILDE, D.N.I. N° 8.325.711, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5319270 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.680 “GUEVARA, RAUL ARTURO Y DOMINGUEZ ZUNILDA GRACIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUEVARA, RAUL ARTURO Y DOMINGUEZ ZUNILDA GRACIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5321302 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.513 “GUERRA AIDA LORETO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GUERRA AIDA LORETO, D.N.I. N° 0.636.643, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5320334 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.387 caratulados “Anaya Mario Raúl p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Raúl Anaya (DNI 16.163.081), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5320337 Importe: \$ 112
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ADOLFO ROMULO GUEVARA, DNI 6.853.355 y ESTRELLA TULA ALANIS DNI 2.437.774, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269040, caratulado "GUEVARA ADOLFO ROMULO Y ALANIS ESTRELLA TULA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5320340 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.568 "PENITENTE, GLADYS DELBA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PENITENTE, GLADYS DELBA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5321341 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 270.603 "CABRERA RENULFIO JUSTO Y GOMEZ HERMELINDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CABRERA RENULFIO JUSTO – D.N.I. 6.825.161 y GOMEZ HERMELINDA – D.N.I. 8.366.850 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5320349 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 267.312 "PIZARRO, ESTER P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PIZARRO, ESTER, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5320363 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr ORTIZ EDUARDO DAVID, DNI 14.712.949, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°269212, caratulado "ORTIZ EDUARDO DAVID P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5320405 Importe: \$ 80

29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres. HUGO JUAN RAMON LUCERO, DNI 6.904.221 y NORMA DEL CARMEN RELAMENDEZ, DNI 4.978.314, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°269280, caratulado "LUCERO HUGO JUAN RAMON Y RELAMENDEZ NORMA DEL CARMENP/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5321400 Importe: \$ 80

29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.965 caratulados "Serna Nicanor p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicanor Serna (DNI M 06.932.189), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5320707 Importe: \$ 112

29/06/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Carlos Soto mensurará aproximadamente 196 m2 propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA pretendida por Domingo Edgardo Manzano y Maria Eusebia Ortiz. Norte: El Propietario, Sur: Calle Maipú, Este: Calle Pedro Del Castillo, Oeste: El Propietario Mzana B Lote 09 Barrio Adina I Perdriel Lujan de Cuyo. Ley 14159 y modificatorias Ex 2021-03651717 GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 06 HORA: 17

Boleto N°: ATM_5319677 Importe: \$ 144

29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 450.00 m2. propiedad DOMINGO GOMINA. Calle Renacimiento N° 310-Ingeniero Giagnoni – Junín. EXPEDIENTE EX-2021-03726198-GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 06 HORA 15:00

Boleto N°: ATM_5319009 Importe: \$ 48

29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Rodrigo mensurará 2657.88 m2 gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propiedad de CORVALAN LUISA Pretendida por Alberto Carlos Maggioni Ruta Nacional 143 S/N° a 205.40 m al este de Calle Ejercito de Los Andes lado Norte. Colindantes Norte: Gobierno Provincia de Mendoza, Sur: Ruta Nacional 143, Oeste y Este: Raúl Jesús Martín. Rama Caída San Rafael. Expte.: N° EX – 2021-03698757-GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 06 HORA: 11

Boleto N°: ATM_5319703 Importe: \$ 192

29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará 242 m² para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LIMITADA, pretendientes ESCUDERO Ventura y LUNA Maria Delia ubicada en B° Condor y Andes Calle Los Actores N°2806 Mzna F C: 26 Ciudad –Maipu Julio 6, Hora 19 . EX-2021-03701620- -GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte: Este y Oeste COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LIMITADA Sur Calle Los Pintores.

Boleto N°: ATM_5321348 Importe: \$ 240
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Ariel Pinna mediará 398.48 m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159. Dec. 5756/58). Propiedad de MARIA ANTONIA RODRIGUEZ pretendida por Juan Ramón Pizarro Y Nadia Alexandra Sosa ubicados en Barrio Los Cerezos, sobre costado norte de Calle Publica S/N°, a 159.70m de Carril Urquiza, La Arboleda, Tupungato. Límites: Norte: con Noelia Castinelli.; Sur: con calle Pública.; Este y Oeste: con Maria Antonia Rodríguez. Julio: 06 Hora: 15:00. Expediente N° EX-2021-03697903- GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_5319696 Importe: \$ 240
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mediará 1025,49 m² aproximadamente, propiedad TEVICO SOCIEDAD ANÓNIMA pretendida por Luis Fernando Pagliara. Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Sixto Cicconi, Sur: Luis Huara, Pascual Armando Quiroga, Rosa Cremaschi de Godoy, Juan Nestor Quiroga, Mercedes Bazany Fidel Rosendo Aguirre. Oeste: Luis Miguel Pagliara Este: Calle Alvarez Condarco 128 Villa Marini, Godoy Cruz. Siendo ubicación y punto de reunión. Julio: 06 Hora 12. Expte. N° 2021-03725821- GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_5319707 Importe: \$ 192
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Rodrigo mediará 5Ha 0673.12 m² gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propiedad de GIAMBENEDETTI JUAN 20% CATTAL MARIO 10% FRESCO JOSE ANTONIO 35% CASTILLA MARIA LUZ 35% pretendida por Fresco Jose Antonio 15% y Castilla Maria Luz 15% .Calle Publica o Sambiasi S/N° a 837.30 m al este Ruta Prov. N° 154 lado norte Colindantes Norte: Fresco José Antonio, Sur: Calle Sambiasi y Fresco José Antonio, Oeste: Jean Claude Andre Planes, Este: Fresco José Antonio Cuadro Nacional San Rafael. Expte.: N° EX -2021- 03698998 –GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 06 HORA: 17

Boleto N°: ATM_5319229 Importe: \$ 288
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mediará 15ha aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Aguirre Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones. Pretende: Raúl Héctor Ortiz. Ubicación: Calle Aguirre esquina Ruta Provincial 154 (S-O), Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte: Calle Aguirre; Sur: Domingo Sini y Romero María Margarita; Este: Ruta Provincial 154; Oeste: Raúl Héctor Ortiz. Julio: 7. Hora: 12.30. Expediente 2021-03637078-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5321382 Importe: \$ 192

29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará, aproximadamente 2.595,52 m² y 8.307,75 m²; obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58 – A nombre de SUC. PEDRO AUBONE Y GOBIERNO DE MENDOZA (ART. 236, INC. A C.C.); Pretendido por Víctor Domingo Fera; Mabel Leticia García; Leonardo Carlos Ferrara y José Lodico. Fundo enclavado con acceso por ruta Provincial N° 34, 3.300 m al oeste de calle el plumero, costado sur; de allí por callejón privado 4.026,00 m al sur hasta las vías del ferrocarril Belgrano, de allí 116,00 m al este; de este punto 930,00 m al sur y de allí 391,97 m al este; llegando al esquinero NO del predio, todo por callejones privados del pretendiente. La Holanda, Lavalle. Punto de reunión Ruta Provincial 34 y calle El Plumero, Paramillo, Lavalle – Julio 6; hora 13.30 – Expediente: EX-2021-03760314-GDEMZA-DGCAT-ATM LIMITES: NORTE: Víctor Fera SUR: Dibiagi transporte Internacional S.A. ESTE: Víctor Fera y Dibiagi transporte Internacional S.A. OESTE: posesión de Bodegas y viñedos José Quattrocchi S.A.

Boleto N°: ATM_5320703 Importe: \$ 480

29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 880,00 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: RUBEN SUAREZ. Pretendiente: NERELLA LEONOR FATE. Ubicación: Calle VENANCIO SUAREZ S/N° (costado sur a 154 m al Oeste de calle 7) – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: CALLE VENANCIO SUAREZ; Sur: ANGELA ANTONIA MAZZUCCONI; Este: HORACIO ENRIQUE MARTINCHUK; Oeste: ANDRES LOPEZ. Julio 5 Hora 12. EX-2021-03634147- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5317913 Importe: \$ 192

28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 10 ha 9741,00 m², de PEDRO SAWCZUK Y ROSARIO ALVAREZ, calle "16" s/n° (424,05m al sur de calle "O") – Bowen – General Alvear. EX-2021-03670155- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 6 Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_5317920 Importe: \$ 96

28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 1722.49 m² propietario ZUNILDA AURELIA GONZALEZ de KRAGACICI. Ubicación: Ejercito de los Andes a 987 metros al sur de Ruta Nacional 143 lado Oeste – Rama Caída- San Rafael. Expte. 2021-03620168-DGCAT_ATM. Julio 5 Hora: 8.00

Boleto N°: ATM_5317091 Importe: \$ 96

28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 1Ha 1000 m² aproximadamente propiedad de PIASTRELLINI, Inés Clorinda. Ubicación Avenida Hipólito Yrigoyen 3699, Las Paredes, San Rafael. Julio 5 Hora 10.00 Expte. 2021-3228633-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5317099 Importe: \$ 96

28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

AGRIMENSOR JUAN PABLO RODRIGUEZ MENSURARÁ 1 ha 4618,35 m² Propietarios SARDI de Estrella Liliana; SARDI Carlos José; SARDI María Gabriela; Sardi Adriana; Sardi Alejandro Rectificación de Plano 17/41982 Ubicación Calle Sardi 440m lado Norte al Este de calle Rawson El Cerrito San Rafael

Expte 2021 03307169 GDEMZA DGCAT_ATM Julio 5 hora: 17.

Boleto N°: ATM_5317121 Importe: \$ 144
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 619.50m2, propiedad de HUGO OSVALDO PÍNFAIRI, Arenales N°430, Villa Nueva, Guaymallén. Julio 05, hora 9:00. Expte: EE-41757-2021.

Boleto N°: ATM_5317142 Importe: \$ 48
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 7361.44 m2, propiedad de RAÚL EDUARDO FEDERICI y MABEL MATILDE GIMÉNEZ de FEDERICI, calle Elpidio González N°6559, Jesús Nazareno, Guaymallén. Julio 05, hora 9:30. Se cita especialmente a los condóminos del Callejón Comunero. Expte: EE-40844-2021.

Boleto N°: ATM_5317144 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará y fraccionará 19960.00 m2. Propietarios: GUERCIO CONCEPCION y OTROS. Ubicación: Nuestra Señora del Carmen 3060, El Sauce, Guaymallén. EX-2021-03519563-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 05, hora 14.30.

Boleto N°: ATM_5318547 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará y unificará aproximadamente 1410 m2, propiedades de LACONI MYRIAM RAQUEL, ubicada en calle Alcázares N°494, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Expediente EE-41248-2021. Julio 05, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5319463 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 2300 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad de BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES S.R.L., ubicada en Guyana S/N° esquina Trinidad y Tobago, Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte y Oeste: Barrancos Hermanos Automotores S.R.L., Sur: Calle Guyana, Este: Municipalidad de Godoy. Expediente EE-41365-2021. Julio 05, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5318572 Importe: \$ 144
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 343,07 m2, propiedad JUAN DANIEL GOBBI, España 4.225, Villa Nueva, Guaymallén. Julio 05, hora 9:00. EX-2021-03653720-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5319468 Importe: \$ 48
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 49.732,67 m2, EX-2021-03654327-GDEMZA-DGCAT-ATM, MARIA DEL PILAR MORENO, Calle Landi y Mitre esquina Sureste, Fray Luis Beltrán, Maipú. Julio 05. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_5318605 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gerardo Guarnieri, mensurará 252,23 m²; obtención Título Supletorio, propiedad JOSÉ SANTOS DIEZ y MERCEDES MARIN de SANTOS DIEZ, pretendiente WALTER HERNAN CLAVERO. Balloffet 428, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte, Roque Lauro Bustamante; Sur, calle Balloffet; Este, Pedro Nolasco Abarca; Oeste, Inés Velázquez y DPV. EX-2021-03518099-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 05, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5319481 Importe: \$ 144
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 231,96 m² de PEDRO VERGAS, Confraternidad Ferroviaria 950, Ciudad, Capital. Julio 05. Hora: 17. EX-2021-03661152-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5319588 Importe: \$ 48
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 2 ha 7191,12 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: Título 1: JORGE JUAIRE SALOMON y Título 2: NATALIO JUAIRE SALOMON. Pretendiente: DELFINA FATIMA GIORGIO. Ubicación: Carril Sud Alto Verde y Calle Caire (esquina S-W) – Algarrobo Grande – Junín. Límites: Norte: CARRIL SUD ALTO VERDE; Sur: F.C.N.G.S.M., Este: CALLE CORIA, Oeste: TESTASECCA ALDO CONRADO. Julio 6 Hora 17:00. EX-2021-03618151- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5317078 Importe: \$ 192
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 67ha 9582,24 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: Título 1: EDGARDO ANTONIO GARCIA y WERNER BARTSCHI, Título 2: WERNER BARTSCHI. Pretendiente: CARLOS DANIEL FORSAT. Ubicación: Calle Ingeniero Blanch y Calle N° 3 (esquina N-W) – Villa Atuel – San Rafael. Límites: Norte: CALLE N° 2 y JOSE LUIS GIACOMO DONATO, NORBERTO RINALDO SAHORES y ROBERTO FEDERICO BATTISTINO; Sur: CALLE N° 3, Este: CALLE INGENIERO BLANCH, Oeste: CALLE JAUREGUI y SUCESION PEREZ NESTOR MANUEL. Julio 5 Hora 17:00. EE-41086-2021

Boleto N°: ATM_5317931 Importe: \$ 288
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 32926,27 m² aproximadamente, propiedad de JOSEFINA CIRRINCIONE LUBELLO o LO BELLO de SANTAROSA GILDO. Pretendida por Marcelo Ernesto Santarossa. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en Calle Pellegrini y Rosario Bustos de Zapata, por esta 250m al Norte, costado Este, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Ana Cirrincione de Re; Sur: Eduardo Avezou; Este: German De Ledda-Marti; Oeste: Calle Rosario Bustos de Zapata. Julio 05, hora 16.30. EX-2021-03686381-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5319456 Importe: \$ 240
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 137.258,85 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de SARA GALLARDO Y ALCIBIADES F. ORTIZ, pretendida por CLAUDIA SILVINA FERRONI Y ALFREDO GUILLERMO ZAVALA JURADO. Ubicados en Servidumbre de Tránsito S/N°, 1380 m. al Oeste de Calle Pública, costado Norte y por esta 150 m. al Norte de la intersección de dicha calle Pública con Ruta Provincial N° 89, Los Arboles, Tunuyán. Límites: Norte: Salantein Argentina B.V.; Sur: Escolástica Ester Olguín; Este: Alfredo Guillermo Zavala Jurado y Oeste: José Romero Sáez. Julio 10, hora 14:00. -Expte: EX2021-03633226-GDEMZA-DCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5319526 Importe: \$ 288
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mensurará 283,01 m2 Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, Propietario: NOEMI SURIANO DE FERNANDEZ pretendida por Carmen Beatriz Sánchez calle Alvear 1265 Ciudad Godoy Cruz limites Norte: parte Eduardo Aristides Reyes parte Carlos E. Arancibia y otra Sur: Maria E. Montenegro Este: Severo Herrera Oeste Calle Alvear Julio: 05 Hora 16 Expte. EX – 2021 –03630616 – GDEMZA – DGCAT _ ATM

Boleto N°: ATM_5314011 Importe: \$ 192
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 832,40 m2, propietario JOSE FERNANDEZ COSTANTINI, Calle Lonardi 567, Ciudad, San Martín. Julio 05, hora 12. Expediente EX2021-03388071-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5316311 Importe: \$ 48
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, Agrimensor, mensurará y fraccionará 24068.48 m2, sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial N° 149 S/N°, esquina Calle Nueva S/N°, esquina Sur-Este, Uspallata, Las Heras. Se cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Julio 05, hora 11:00. Expediente EE-40615-2021.

Boleto N°: ATM_5317822 Importe: \$ 144
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará 5ha 0.000,07 m2. Propietario SERGIO VIEGAS Y OTRO. Callejón comunero S/N° Gualtallary. Tupungato, (De Ruta Provincial N° 96, 745.00 m al sur por ruta Provincial 89 y de ahí 910.00 m al Oeste por Callejón Comunero hasta la propiedad al costado Norte). Se cita a condóminos e interesados del callejón comunero. Julio: 05. Hora: 16. Expediente EX-2021-03620080- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5317136 Importe: \$ 192
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

Jorge Ali MATHEZ, ING Agrimensor, mensurará Para Obtención título Supletorio Ley 14.159; 588 m2, aproximadamente. Ubicación: Calle Independencia 1242 Ciudad De San Rafael (Mza). Pretendiente: Cuartara, Ramón Ángel. Titular: GIMENEZ, VIRGILIO. Limite Norte: Calle Independencia; Sur: Nuñez, Salvador Domingo; Spada, Evangelina Nancy. Este: Parra, Valeria Raquel; Parra, Ivana del Carmen; Parra, Cesar Andrés. Oeste: González, Matilde Emma. Expte. N° 2021- 03663712 -GDEMZA-DGCAT_ATM - 05 de Julio de 2021.- Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5315879 Importe: \$ 192
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 60 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de VÍCTOR RAMÓN GÓMEZ, pretendida por ALEJANDRA NIEVES GORDILLO; ANDREA NOEMÍ GORDILLO; MARÍA VANESA GORDILLO, NOELIA CELINA GORDILLO y PEDRO DANTE GORDILLO. Ubicada en Calle Castromán N° 3.075, Ciudad, Capital. Julio 06, hora 9:30. Límites: Norte: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa; Sur: Nieves Atencia Jurado de Navas; Este: Mirian Rosa Posca; y Oeste: Víctor Ramón Gómez. Expediente EX-2021-03620928-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5317033 Importe: \$ 240
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mediará 244,90 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propiedad VICENTE PASTOR SINATRA e INGRID ROSEMARIE UTE SEDELMAYR; pretendida por SERGIO RAMON LAMBERTTI y MARIA VIRGINIA SACCAVINO ubicación Montes de Oca N° 980, B° San Ignacio, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: Diego Cervan; Sur: María Alejandra Cejud; Este: Calle Montes de Oca; Oeste: Guillermo Luis Baños y Susana Olga Díaz. Expediente: EX-2021-03633309-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 05, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_5317843 Importe: \$ 240
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Directorio N° 007 del 08/01/2021 en Expediente Electrónico N° EX2020-05150152-GDEMZA-INPJYC#MHYF, caratulados "SOLICITA TRANSFERENCIA AGENCIA N° 53", el Sr. ROBERTO OSCAR LOMELLINI, D.N.I 10.274.848, titular de la Agencia Oficial N° 53, con domicilio comercial en calle Aristóbulo del Valle N° 178, local N° 1, Terminal de Ómnibus, Rivadavia, Mendoza anuncia la TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO a favor del Sr. FERNANDO OMAR LOMELLINI, D.N.I N° 29.538.375, destinado al rubro QUINIELA, ubicado en calle Aristóbulo del Valle 178, local N° 1, Terminal de Ómnibus, Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5314089 Importe: \$ 480
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INVERSORA ANCONA S.A. Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que, de conformidad a lo resuelto por los Sres. Accionistas de INVERSORA ANCONA S.A., según consta en Acta de Asamblea N° 21 del 6 de enero de 2019 y de acuerdo a lo establecido en Acta de Directorio N° 68 de fecha 12 de febrero de 2019, el Directorio queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de octubre del 2021. Presidente: BADALONI, Carlos Mauricio; Director Titular: BADALONI, Guido (h); Director Suplente: BADALONI, Juan Franco.

Boleto N°: ATM_5264825 Importe: \$ 112
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN **DEVALE S.A.S.**- En Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE: LUIS MARCELO ROMERO, Notario Adscripto al Registro número CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE de Godoy Cruz, a cargo de la notaria María Graciela Cordero, EXPRESA : por contrato constitutivo de fecha 12 de diciembre del año 2020, se constituyó una Sociedad por acciones simplificadas denominada "DEVALE S.A.S", en la cual se certificó la firmas y el requerimiento ha quedado formalizado en Acta N° 301, folio 501 del Libro de Requerimientos de Firmas número 2, de este Registro Notarial 437 de Godoy Cruz, Mendoza, a los TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Difiriendo la fecha de redacción y/o constitución del estatuto, por error involuntario del escribano actuante. Por lo expuesto y a efectos de subsanar dichas observaciones, se modifica la fecha del contrato constitutivo ; quedando por lo tanto redactado de la siguiente forma: "En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 30/12/2020 comparece la señora VERONICA VANESA GOMEZ DNI N° 26.002.645 CUIT N° 27-26002645-9 de nacionalidad Argentina, nacida el 05 de Junio de 1977, profesión: Terapeuta Ocupacional, Estado Civil: Casada, con domicilio real en calle Moyano Aguirre 207, Departamento

Guaymallén, Provincia de MENDOZA, constituyendo dirección electrónica rhhbastion@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:-Por lo expuesto, solicita se tengan presentes las modificaciones realizadas a todos sus efectos legales

Boleto N°: ATM_5310381 Importe: \$ 240
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

C & V OBRAS Y SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 12/03/2021 fueron designados los miembros del Directorio. Presidente: Diego Serafín Cohen - DNI 29.974.998. Director Suplente: Sergio Antonio Vuanello - DNI 16.651.388. Los nombrados ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5318512 Importe: \$ 48
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

GLASSHOP SA.- De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del día 05/03/2020 se ha designado nuevo Directorio con la siguiente conformación: Presidente Jorge Darío Moya; Director Suplente: Mariano Galafassi.

Boleto N°: ATM_5318822 Importe: \$ 32
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

INMOBILIARE S.A. - En cumplimiento del Art.60 Ley 19.550 se comunica que por asamblea general ordinaria del 30 de abril de 2021, la sociedad ha elegido como Directora titular y Presidente a la señora Estela Ernestina Saenz, D.N.I. 5.330.591, argentina, de profesión empresaria, domiciliada en calle San Lorenzo 376, piso 5°, Ciudad de Mendoza, que fija domicilio especial en calle España 1148, Piso 3°, Departamento B, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y como Director suplente al señor Pablo Fabricio Scordo, documento nacional de identidad número 26.339.921, de profesión abogado, con domicilio en calle Vieytes, Lujan de Cuyo, que fija domicilio especial en calle España 1148, piso 3°, Departamento B, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Ambos designados por tres ejercicios consecutivos, hasta la asamblea que trate el balance del ejercicio que cierra el 31/12/2023. El director titular y el director suplente han manifestado no estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad ni inhabilitación.

Boleto N°: ATM_5319654 Importe: \$ 160
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES GENERAL BARTOLOMÉ MITRE S.R.L. comunica que en fecha 28 de octubre de 2020, se comunicó la transferencia sobre cuotas sociales de la sociedad, por instrumento privado con firmas certificadas, en razón del siguiente detalle: El Sr. Hugo Roque Centeno, DNI N° 8.146.094, transfirió la totalidad de su participación en la sociedad, es decir 28 (VEINTIOCHO) cuotas sociales, representativas del 3,29% del capital social de la sociedad, a la Sociedad Transportes General Bartolomé Mitre S.R.L.

Boleto N°: ATM_5321380 Importe: \$ 80
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

"**CAIR S.A.S**" ACTA SUBSANATORIA. El día 24 de Junio de 2021, el señor Julio César PULISICH, argentino, titular del documento nacional de identidad número 17.946.604, C.U.I.T./L. N° 20-17946604-0, nacido el 23 de marzo de 1.966, de 55 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público Nacional; el señor Antonio TORRE, argentino, documento nacional de identidad número 17.573.113, C.U.I.T./L. N° 20-17573113-0, nacido el 26 de febrero de 1.966, de 55 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público Nacional, y el señor Andrés Mirco GATICA, argentino, titular del documento nacional de identidad número 31.029.221, CUIT/L N° 20-31029221-5, nacido el 12 de Octubre de 1984, de 36 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público Nacional, todos con domicilio legal en calle San Martín, número 924, Piso 3, distrito Ciudad, departamento Capital, de ésta Provincia de Mendoza, DICEN: CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social, es decir, la cantidad de un mil quinientas (1500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de la siguiente manera: el señor Julio César Pulisich, suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), quien integra la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000); el señor Antonio Torre, suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), quien integra la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000); y el señor Andrés Mirco GATICA, suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), quien integra la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). El capital social se integra en su totalidad en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante declaración notarial".

Boleto N°: ATM_5321557 Importe: \$ 352
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SOLWAY INDUSTRIES SWISS AG, sociedad anónima inscrita en Zug, Suiza, bajo el número CHE-336.185.996 en fecha 25 de junio de 2014, comunica que en fecha 20 de abril de 2020 ha resuelto registrar a la Sociedad como sociedad extranjera en la República Argentina en los términos del art. 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para que pueda actuar como accionista o realizar fusiones o adquisiciones de sociedades constituidas de acuerdo con la ley argentina. Asimismo, se designa como su representante al Señor Marcelo Daniel Paz, DNI 17.640.548 y se establece domicilio legal en Avda. España 161 de la Ciudad de Mendoza, Argentina. El Señor Marcelo Daniel Paz está autorizado a llevar a cabo todos los procedimientos obligatorios requeridos a tales fines por la ley argentina.

Boleto N°: ATM_5321580 Importe: \$ 128
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

RETORNO S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de Retorno S.A. en Asamblea Ordinaria celebrada el 3 de enero del 2019, según consta en Acta de Asamblea N° 39 y, de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio N° 35, del 7 de enero del 2019, el Directorio, queda conformado de la manera que se indica a continuación con el mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de setiembre del 2021: Presidente: Gonzalez, Susana Gloria; Vicepresidente: Perez Marti, Ricardo; Director Suplente: Perez, Rodrigo.

Boleto N°: ATM_5322216 Importe: \$ 96
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

NEMOVE S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 25/06/2021, fueron consideradas y aceptadas las renunciaciones del Director Titular y Presidente, José Granados, DNI N° 14.667.670 y de la Directora suplente Ana María Flores Domínguez, DNI N° 95.027.378, quienes a partir de la fecha no tienen más vinculación con la firma. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de NEMOVE S.A. hasta el 31/12/2023 se ha designado como Directora Titular y Presidenta del Directorio a María del Carmen Páez, DNI N° 14.164.136, argentina, nacida el 29 de setiembre del 1960, de sesenta años de edad, comerciante, quien fija domicilio en Manzana 5, Lote 26 S/N, Las Cascadas, Carpintería, Junín, provincia de San Luis, y como Director Suplente a Fernando Adrián Batitochi, D.N.I. N° 32.273.293, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1986, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle Presidente Castillo N° 970, entre Davel y Dihel, Longchamps, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Asimismo se decidió por unanimidad cambiar el domicilio legal de la sede social de NEMOVE S.A. en calle 9 de Julio 980, 8° piso, depto B, departamento de Ciudad, Provincia de MENDOZA.

Boleto N°: ATM_5323308 Importe: \$ 208
29/06/2021 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Llamado a Concurso Público para la VENTA DE INMUEBLE MATRÍCULA 226782/11 ADQUIRIDO EN SUBASTA POR LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO - RESOLUCIÓN N° 9/2021.

PRESENTACIÓN DE SOBRES: Hasta las 11:00 hs. del 12/07/2021.

APERTURA DE SOBRES: 12/07/2021 a las 11 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Sede de la Administradora Provincial del Fondo: 9 de julio 1257, 1er piso, Ciudad, Mendoza.

Descarga del Pliego de Condiciones sin cargo en: www.ftyc.gov.ar/licitaciones.

Consultas sobre el Pliego de Condiciones: 9 de julio 1257, 1er piso, Ciudad de Mendoza o por whatsapp al 2612050154.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Llamado a Concurso Público para la VENTA DE INMUEBLE MATRÍCULA 308910/11 ADQUIRIDO EN SUBASTA POR LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO - RESOLUCIÓN N° 9/2021.

PRESENTACIÓN DE SOBRES: Hasta las 12:00 hs. del 12/07/2021.

APERTURA DE SOBRES: 12/07/2021 a las 12 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Sede de la Administradora Provincial del Fondo: 9 de julio 1257, 1er piso, Ciudad, Mendoza.

Descarga del Pliego de Condiciones sin cargo en: www.ftyc.gov.ar/licitaciones.

Consultas sobre el Pliego de Condiciones: 9 de julio 1257, 1er piso, Ciudad de Mendoza o por whatsapp al 2612050154.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 6298/21 - Resolución N° 701/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ALIMENTACIÓN Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PARQUE IRIGOYEN.

Presupuesto oficial: \$ 1.159.733,00.

Apertura: 19/07/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 16/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

29-30/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 6340/21 - Resolución N° 700/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PTENDIDO DE ALUMBRADO EN RTA 24.

Presupuesto oficial: \$ 1.163.400,00.

Apertura: 19/07/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 16/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

29-30/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para:El día 19 de Julio de 2021 a las 10:00 hs. para la obra: “REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD ° 367 - ANDINO”. EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12601-2021.-VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$8.360,00. VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000). PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.357.883,57.DECRETO N°: 1003/2021. ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar. APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.“La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria.” Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo”. En atención al factor de ocupación, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente. La visita de obra se realizará los días 07 y 12 de Julio de 2021 a las 10:00 hs.

S/Cargo

29-30/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para el día 19 de

Julio de 2021 a las 11:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE CALZADAS POR RENOVACIÓN DE REDES" . EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12694-2021. VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$10.080,20. VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000). PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.081.200,11 . DECRETO N°: 1002/2021. ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar. APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza. "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo". En atención al factor de ocupación, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente.

S/Cargo
29-30/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1138/2021: LLAMASE a Licitación Pública, PARA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, A LAS DIEZ (10:00) HS., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCULTURA PARA LA PLAZA RAMIRO QUESADA, DISTRITO BUENA NUEVA DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – MENDOZA, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO con 74/100 ctvos. (\$1.775.971,74), con destino a la Dirección Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-4641-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800)

VALOR DEL SELLADO: TRESCIENTAS (300) U.T.M.

S/Cargo
29-30/06/2021 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE BACLOFENO DESTINADA A AFILIADO DE OSEP

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 82-LPU21

Expte.: 03279040 - EX -2021

Fecha de apertura: 13-07-2021

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.116.800,00

Valor del Pliego: \$ 2.000,00-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA COMUNICA LA PRORROGA DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: “Remodelación y adecuación de Inmueble del Juzgado de Familia de Godoy Cruz”.

Expte. N° EX-2021-01165503--GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N° 1001/2021

PRORROGA Fecha del Acto público de Apertura: 12/07/2021 Hora: 10:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266 2° Piso Oficina “C”, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra: efectuada el día 11/06/2021.

Presupuesto Oficial: \$72.533.953,94

Consultas Técnicas: Telef.4497434/9843.Oficina de Arquitectura. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE.

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070)

solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: [comraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

29-30/06/2021 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 2893897E21

Apertura: 8 DE JULIO DE 2021

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE SECADOR ROTATIVO INDUSTRIAL PARA LAVANDERIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (2893897 CUC.255)

S/Cargo

29/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1478/2021

EXPTE. N°: 2987900 – 2021

APERTURA: 24 DE AGOSTO DE 2021

A LAS: 10,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 1,00 PESOS

LUGAR DE APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO. GUTIÉRREZ 204 DE CIUDAD DE MENDOZA. 1º PISO.

MOTIVO: CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN TURÍSTICA DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA SAMAY HUASI

DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: ART. 25º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo

28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE CESPED SINTETICO EN B° ANTARTIDA ARGENTINA II", entre calles Julio Cortázar y Los Actores, distrito Ciudad, Maipú -

Expte.: 17234/2021

Fecha de Apertura: 15/07/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 3.170,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.172.900,00

RACOP: según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliigos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343 www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

28-29/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 101/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "REMODELACIÓN ÁREA DE JUEGOS PLAZA 12 DE FEBRERO" distrito Ciudad, Maipú -

Expte.: 8853/2021

Fecha de Apertura: 15/07/2021

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 21.790,00

Presupuesto Oficial: \$ 21.790.500,00

RACOP: según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliigos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343 www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

28-29/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 102/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "PERFORACIÓN DE REFUERZO ACUEDUCTO ZONA NORTE" ubicada en la calle Eduardo Mallea esquina Juan B. Justo S/N, distrito Ciudad, Maipú -

Expte.: 8119/2021

Fecha de Apertura: 16/07/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 29.970,00

Presupuesto Oficial: \$ 29.973.196,60

RACOP: según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliigos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
28-29/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "ENSANCHE RUTA 50 Y REMODELACIÓN PLAZOLETA", ubicado en Ruta 50 entre Ceballos y A. Álvarez, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú -

Expte.: 669/2021

Fecha de Apertura: 16/07/2021

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 7.470,00

Presupuesto Oficial: \$ 7.470.691,20

RACOP: según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
28-29/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1120/2021

Expediente N°2021/1097/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15/07/2021 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.997.805,98.

VALOR DEL PLIEGO: \$95.595.

ASUNTO: "ADECUACION PREDIO JUZGADOS DE TRANSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
28-29/06/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

PANORAMA WINES S.A.S. FE DE ERRATAS: En relación al BO-2021-02350959 publicado el día 22/4/2021, Sección Particulares - Contratos Sociales, sobre la constitución de la sociedad, comunica la siguiente fe de erratas: en relación a las acciones suscriptas se consigna por error involuntario en el punto 7 del edicto originario que cada uno de los socios suscribe una cantidad de 33,3 acciones representativas del 33,3% del capital social quedando el punto 7 correctamente redactado conforme el siguiente detalle: Juan Pablo Groezinger suscribe una cantidad de 34 acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de \$102.000 representativas del 34% del capital social, Francisco Evangelista suscribe una cantidad de 33% acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de \$99.000 representativas del 33% del capital social y Federico Martin Calderón suscribe una cantidad de 33 acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de \$99.000 representativas del 33% del capital social.

Boleto N°: ATM_5317988 Importe: \$ 144

29/06/2021 (1 Pub.)

(*)

“LION THE PRIDE PISCINAS S.A.S.”: Fe de Erratas: Conforme lo observado por la Dirección de Personas Jurídicas se corrige por Fe de Erratas el edicto anterior publicado en fecha 01/06/2021, N° de Boletín 31379, que por un error involuntario se consignó en el punto 3) del mismo que la denominación social sería “LION THE PRIDE S.A.S”, siendo la denominación correcta “LION THE PRIDE PISCINAS S.A.S”, tal como surge además del contrato social constitutivo..

Boleto N°: ATM_5320644 Importe: \$ 80

29/06/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5224
Entrada día 28/06/2021	\$0
Total	\$5224



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31400 FECHA 29/06/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 115 pagina/s.